

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE,
DRENAJE Y SANEAMIENTO**

**GERENCIA DE PROGRAMAS FEDERALES
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**



**PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III
(PROSSAPYS III)**

Manual de Operación y Procedimientos.

Febrero de 2012

Índice

Introducción	i
I. Propósito	1
II. Objetivo y componentes del Programa	1
A. Objetivo	
B. Componentes del Programa	
III. Acceso a los apoyos	7
A. Procedimiento de selección	
IV. Criterios de elegibilidad	9
A. Elegibilidad de los estados	
B. Elegibilidad de los municipios	
C. Proyectos elegibles	
D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada	
V. Funciones de los actores principales	13
A. El Banco Interamericano de Desarrollo	
B. El Agente Financiero	
C. La Comisión Nacional del Agua	
D. Los Estados	
E. Los Municipios	
F. Las Comunidades	
VI. Criterios para la ejecución	18
A. Ejecución	
B. El presupuesto	
C. Integración y radicación de recursos	
D. Ejecución del Programa	
VII. Adquisición de bienes, obras y servicios de consultoría	23
A. Plan de adquisiciones	
B. Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría	
C. Selección y contratación de servicios de consultoría	
D. Contratación, ejecución, supervisión y umbrales	
VIII. Términos y condiciones del financiamiento	30
A. Flujo de fondos del Programa	
B. Operación financiera del préstamo	
IX. Seguimiento del Programa	34
A. Estructura de seguimiento	
B. Información y metodología de seguimiento	

X.	Evaluación del Programa	38
	A. Evaluación externa	
	B. Evaluación independiente	
	C. Auditoría	
	D. Transparencia	
	E. Quejas y denuncias	
XI.	Aprobación del Manual de Operación y Procedimientos	40

Anexos

- Anexo 1. Plan para la incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria durante la ejecución del Programa
- Anexo 2. Indicadores
- Anexo 3. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social.
- Anexo 4. Formato.- Seguimiento de avances de la fase de consolidación de la organización y participación comunitaria.
- Anexo 5. Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
- Anexo 6. Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento
- Anexo 7. Modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción
- Anexo 8. Formatos para la presentación del cierre de ejercicio
- Anexo 9. Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Manual de Operación y Procedimientos

Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (PROSSAPYS III)

Introducción

La Comisión Nacional del Agua, en adelante CONAGUA, tiene a su cargo la ejecución del Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado en Zonas Rurales, misma que lleva a cabo a nivel nacional en coordinación con los gobiernos estatales.

Los recursos fiscales para la ejecución de ese Programa se incorporan anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación y su ejercicio está sujeto a Reglas de Operación, las cuales son emitidas por la Comisión Nacional del Agua y publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

En el marco de los préstamos firmados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno Mexicano, a partir de 1999, el nombre de este Programa, para efecto de los contratos de préstamo que se han formalizado entre ambas partes, ha cambiado por el de Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (PROSSAPYS). El 28 de junio de 2011 se formalizó la tercera fase del financiamiento del PROSSAPYS por un monto de US\$250 millones, mediante el Contrato de Préstamo No. 2512/OC-ME (en adelante cuando se mencione el Contrato de Préstamo se hará alusión a éste). Asimismo, cuando en el presente Manual de Operación y Procedimientos se haga referencia al Programa, se estará aludiendo al PROSSAPYS III.

La ejecución del Programa se realiza a través de los Estados y Municipios, las Comisiones Estatales de Agua Potable y Saneamiento (CEAS) o su equivalente y los organismos operadores municipales o su equivalente; el presente Manual de Operación y Procedimientos se refiere a todos ellos de forma genérica como "Organismos Participantes". La coordinación de la ejecución a nivel estatal le corresponde a las Direcciones Generales de Organismo de Cuenca o las Direcciones Locales de la CONAGUA, en adelante "Direcciones foráneas", con base en su ámbito territorial de competencia.

El Manual de Operación y Procedimientos del Programa detalla las acciones a realizar por componente, procesos y montos máximos de licitación, esquemas de seguimiento y control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia. En caso de existir controversia o confusión en la aplicación del mismo, la CONAGUA como responsable de emitir los lineamientos del Programa, es la instancia facultada para interpretar y aclarar lo necesario y su pronunciamiento será a través de la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado.

I. Propósito

La emisión del presente Manual de Operación y Procedimientos, en adelante el Manual de Operación, por parte de la Comisión Nacional del Agua, tiene los siguientes propósitos:

- a) Atender uno de los compromisos establecidos en el Contrato de Préstamo, referente a la entrada en vigencia del Manual de Operación como una condición previa al primer desembolso.
- b) Cumplir el mandato de las Reglas de Operación del Programa, referente a la actualización del presente Manual de Operación.
- c) Explicitar los preceptos de las Reglas de Operación del Programa que permitan la utilización de los recursos públicos con eficiencia, honradez y transparencia, estableciendo los mecanismos de regulación, seguimiento y rendición de cuentas.
- d) Establecer la mecánica operativa y los requisitos que deberán atenderse, derivados de los compromisos contenidos en el Contrato de Préstamo, para la aplicación de los recursos fiscales que posteriormente serán comprobados y desembolsados ante el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

II. Objetivo y componentes del Programa

A. Objetivo

El objetivo del Programa se establece en sus Reglas de Operación y derivado del otorgamiento del financiamiento por parte del BID al Gobierno Mexicano, dicho objetivo fue complementado para quedar establecido de la siguiente manera en el Contrato de Préstamo:

“Apoyar los esfuerzos del Gobierno Mexicano para incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades mexicanas de hasta 10,000 habitantes, bajo criterios de sostenibilidad operativa y financiera. Para las localidades rurales de hasta 2,500 habitantes, el enfoque será incentivar y consolidar la gestión comunitaria de los sistemas; para las localidades urbanas de 2,501 a 10,000 habitantes, el enfoque será diseñar e instrumentar esquemas institucionales o empresariales de gestión sustentable acorde a las características de la localidad.”

Durante la vigencia del Contrato de Préstamo, el Programa busca también evaluar la posibilidad de aprovechamiento sustentable de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala mediante la preparación y ejecución de proyectos piloto de reúso de agua a nivel de comunidades rurales y promover el fortalecimiento institucional y fiduciario a nivel local y estatal, con la debida coordinación nacional, y la descentralización de responsabilidades y recursos.

B. Componentes del Programa

Componente 1: Desarrollo Institucional y fortalecimiento de Organismos Operadores

Este componente busca continuar y profundizar las actividades de fortalecimiento de los Organismos Participantes a nivel estatal y municipal, en materia de planeación sectorial, promoción y desarrollo del Programa y atención a las comunidades rurales.

Para acceder a los recursos de este componente, los gobiernos estatales y en su caso los municipales deberán presentar para revisión, por parte de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, su Plan de Fortalecimiento Institucional, mismas que de ser procedente, lo presentarán a la Gerencia de Programas Federales de Agua Potable y Alcantarillado (GPFAPA) para su validación. En dicho Plan se deberán establecer las estrategias que implementarán los Organismos Participantes en la ejecución del Programa para el fortalecimiento administrativo y operativo de sus diferentes unidades administrativas que tengan vínculos operativos con la ejecución del Programa y que brinden apoyos al área de atención al medio rural durante el desempeño de sus funciones.

Con los recursos asignados en este componente, se podrán financiar la adquisición de servicios de consultoría para la preparación de estudios y asistencia técnica; la realización de acciones de capacitación y divulgación; y la adquisición de materiales y equipos, para el desarrollo de los siguientes conceptos:

- i. Diagnósticos sectoriales y planes de inversión relacionados con la infraestructura de agua potable y saneamiento que permitan contar con una herramienta para la planeación de las acciones vinculadas con la atención al medio rural;
- ii. Supervisión técnica, monitoreo y evaluación de resultados, que llevarán a cabo de forma conjunta o separada la CONAGUA y el BID;
- iii. Capacitación del personal en aspectos:
 - a. Administrativos
 - b. Financieros
 - c. Técnicos
 - d. Sociales
 - e. Ambientales
 - f. Informática;
- iv. Adquisiciones de equipos de cómputo, audiovisuales, y de transporte, así como de equipo de oficina. Dichas adquisiciones deberán estar debidamente justificadas y alineadas a las estrategias diseñadas para el fortalecimiento institucional del ejecutor que las propone y aprobadas por las Direcciones foráneas de la CONAGUA;
- v. Elaboración de material didáctico:

- a. Guías
 - b. Manuales
 - c. Trípticos
 - d. Folletos
 - e. Mamparas;
- vi. Organización de talleres y seminarios regionales y nacionales, para el intercambio de experiencias, difusión de lecciones aprendidas y diseminar mejores prácticas de temas relacionados con el Programa. Se podrá financiar la renta del recinto, servicios de alimentación, hospedaje, materiales de apoyo, servicios de transporte de terminales aéreas o terrestres al lugar cede, siempre y cuando se cumpla con la normatividad de licitaciones aplicable;
- vii. Estudios para determinar la viabilidad de un mecanismo financiero que posibilite la continuidad y oportunidad de las contrapartes correspondientes a los recursos federalizados.

La asignación de recursos federales para la realización de las anteriores adquisiciones estará sujeta a las disposiciones en materia de austeridad presupuestaria establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación del año correspondiente. Cuando haya restricciones para llevar a cabo alguna adquisición de las antes indicadas, el Gobierno Estatal o el Municipal las podrán efectuar con cargo total a sus recursos e incluirlas en los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa, sin que las mismas puedan considerarse como recursos de contraparte, es decir, serán tomadas como aportaciones adicionales a los porcentajes de contraparte establecidos en las Reglas de Operación.

Los bienes y servicios considerados dentro del Contrato de Préstamo como financiables, pero que estén contemplados dentro de las medidas de austeridad presupuestaria del Presupuesto de Egresos de la Federación, no serán sujetos de desembolso con el BID.

Las adquisiciones contempladas dentro de este componente se incorporarán en el Plan de Adquisiciones y en la propuesta anual de inversiones, siempre que se cuente con la validación previa de las respectivas Direcciones foráneas de la CONAGUA y con la anuencia de la GPFAPA.

La descripción de las acciones a financiar dentro de este componente se incluirá en el apartado respectivo del Anexo Técnico.

Componente 2: Atención Social y Participación Comunitaria

Este componente tiene como objetivo contribuir a la sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento, mediante la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento construidos, para ello, este componente emprenderá la ejecución de las siguientes acciones en localidades de hasta 2,500 habitantes: (i) la creación o fortalecimiento de figuras organizativas comunitarias, las cuales serán responsables de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y saneamiento construidos, o en su caso, de colaborar bajo la coordinación del organismo operador estatal o municipal cuando éstos lleven a cabo la

prestación de dichos servicios; (ii) la implantación de acciones de capacitación en educación sanitaria y ambiental en las comunidades beneficiadas con el Programa.

La administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento se llevará a cabo directamente por los organismos operadores estatales o municipales cuando así lo establezca la legislación estatal. En este supuesto la figura organizativa actuará como colaborador de los mismos en actividades que ambas partes acuerden.

De igual forma, los organismos operadores estatales o municipales podrán hacerse cargo de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas construidos con el Programa, cuando demuestren, a petición de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, que cuentan con la capacidad administrativa y técnica para hacerse cargo de la prestación de los servicios en el medio rural.

Las actividades previstas a efectuar bajo este componente se realizarán en dos fases:

- A. Fase de diagnóstico participativo y dictamen de factibilidad social, durante el diseño y elaboración de los proyectos programados dentro del Componente de Infraestructura (Componente 3).
- B. Fase de consolidación de la organización comunitaria, a partir del proceso de construcción y hasta la entrega física de las obras.

Con los recursos asignados a este componente se podrán financiar la contratación de servicios y la adquisición de bienes para llevar a cabo, con la participación de la población beneficiaria, las siguientes actividades:

- i. Elaboración de diagnósticos participativos y dictámenes de factibilidad social y acciones de promoción de la participación activa de los miembros de la comunidad;
- ii. Constitución y/o fortalecimiento de formas organizativas comunitarias que se responsabilicen o colaboren, en la administración y funcionamiento sostenible de los sistemas de agua potable y saneamiento financiados con recursos del Programa, fomentando en su integración la participación de las mujeres;
- iii. Capacitación a los integrantes de las figuras organizativas para la operación y mantenimiento de los sistemas construidos y para la gestión administrativa y financiera de los mismos, incluyendo posibles asesorías para el establecimiento de fondos de reposición y emergencias.
- iv. Asesoría y gastos para la obtención de personalidad jurídica por parte de las organizaciones comunitarias;
- v. Capacitación en aspectos de educación sanitaria y ambiental, así como en contraloría social, al mayor número posible de integrantes de las localidades.

Los ejecutores del Programa podrán contratar empresas consultoras para la realización de las actividades contempladas dentro del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria, o llevar a cabo la contratación de personal por honorarios que estará a su cargo, o celebrar Convenios de

Colaboración con Instituciones Académicas para que los pasantes de las carreras compatibles con la ejecución del Programa realicen actividades de servicio social o prácticas profesionales. Para llevar a cabo la contratación de personal por honorarios y la celebración de los Convenios de Colaboración antes indicados, deberá contarse previamente con la anuencia emitida por la GPFAPA, a la propuesta que le presenten los Organismos Participantes por conducto de las Direcciones foráneas.

Las características y requisitos que deberán cumplirse durante la realización de las actividades de trabajo comunitario contemplado en este Componente, así como el perfil profesional de las personas que participen en la ejecución, se establecen en el *Plan para la Incorporación de la Atención Social y Participación Comunitaria*, el cual se incluye como Anexo 1 del presente Manual de Operación.

En cuanto a la obtención de la personalidad jurídica por parte de las figuras organizativas, el Programa impulsará esta gestión en aquellos estados donde su legislación interna, en materia de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento, contemple esta posibilidad.

Para llevar a cabo lo anterior, adicionalmente a lo ya señalado, el Gobierno Estatal deberá justificar a las Direcciones foráneas de la CONAGUA los beneficios que repercutirán en las comunidades rurales propuestas para la elevación de las figuras organizativas a la calidad de persona jurídica, donde se contemple un diagnóstico sobre el potencial organizativo prevaleciente en las localidades a considerar dentro de la prueba piloto, así como el nombre o denominación de la figura jurídica que asumirá la representación comunitaria. Esta propuesta deberá contar con la anuencia de la GPFAPA para su puesta en operación.

Para la obtención de la personalidad jurídica por parte de las figuras organizativas se podrán otorgar apoyos financieros para el desahogo de los trámites establecidos en la legislación estatal, así como para la contratación de consultoras que les brinden la asesoría necesaria, en materia legal, contable y financiera, durante el desahogo del procedimiento constitutivo y durante el primer año de actividades de las figuras jurídicas. La asignación de recursos estará sujeta a la anuencia de la GPFAPA.

El funcionamiento de las figuras organizativas que hayan sido elevadas a la categoría de persona moral será verificado durante el monitoreo del funcionamiento de los sistemas y prestación del servicio indicado en el Componente de Infraestructura (Componente 3), que permita la obtención de una evaluación sobre su desempeño, con la finalidad de tomar las medidas procedentes que permitan su buena actuación.

Los formatos para la elaboración de los informes periódicos de este componente se incluyen en los anexos 3 y 4.

Componente 3: Infraestructura

Este componente tiene por objeto construir o ampliar sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento en comunidades rurales de hasta 2,500 habitantes.

Con los recursos asignados a este componente serán financiadas las siguientes actividades:

- i. Construcción de sistemas de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento que cumplan con criterios técnicos, ambientales, económicos y sociales, establecidos; que incrementen la cobertura y por excepción, rehabilitaciones en casos plenamente justificados;
- ii. Realización de la supervisión técnica y normativa de las obras, siendo esta última responsabilidad de la CONAGUA;
- iii. Elaboración de diseños y estudios de factibilidad de las obras propuestas discutidos y aceptados por la comunidad correspondiente, considerando tecnologías compatibles con las características socio-económicas y los intereses y capacidades de la comunidad;
- iv. Preparación y ejecución de Proyectos piloto para evaluar las posibilidades de aprovechamiento de agua residual tratada en uso agrícola a pequeña escala, en parcelas demostrativas de hasta 5 hectáreas;
- v. Desarrollo de estudios de diagnóstico, ingeniería, legales, financieros y de diseño institucional que se requieran para instrumentar esquemas de gestión sustentables en comunidades entre 2,501 y 10,000 habitantes.
- vi. Monitoreo del mantenimiento y de la prestación de los servicios de las obras ejecutadas dentro del Programa.

En los proyectos piloto para el tratamiento de agua residual con reúso agrícola, la CONAGUA podrá proponer el desarrollo de dichos proyectos, dependiendo de la asignación presupuestal, considerando sus características técnicas y operativas que derivado de su ejecución, se pudieran obtener beneficios sociales y económicos. En el caso de proyectos de tratamiento de aguas residuales con reúso agrícola no podrán exceder los 5 lps y la tecnificación de 5 hectáreas.

También se podrán financiar con recursos del Programa los estudios de factibilidad y diseño e ingeniería de detalle requeridos para sustentar las obras propuestas, de acuerdo a la normatividad aplicable.

El Programa podrá financiar acciones orientadas a definir y/o consolidar esquemas de gestión apropiados y adaptados a las particularidades locales, bajo criterios de eficiencia y sostenibilidad financiera, técnica y operativa, para sistemas de agua potable, drenaje y saneamiento en localidades de hasta 10,000 habitantes, previo análisis de conveniencia realizado por CONAGUA.

Monitoreo del mantenimiento de la infraestructura y de la prestación de los servicios

Los Organismos Participantes tomarán las medidas necesarias para que las obras ejecutadas dentro del Programa, en sus diferentes fases y dentro del ámbito territorial de éstos, se mantengan en condiciones operativas, de acuerdo con las normas generalmente aceptadas.

Para cumplir con lo anterior, los Organismos Participantes llevarán a cabo el monitoreo del mantenimiento de los sistemas y del servicio proporcionado. La asignación de recursos se efectuará dentro de los gastos de operación autorizados al ejecutor para el pago de combustibles, lubricantes y aditivos, que permita la verificación de las condiciones físicas y operativas de la infraestructura y de la actuación de las figuras organizativas, además de brindar la asesoría necesaria a éstas para la adecuada administración de los servicios y operación de la infraestructura.

La determinación del monto de los recursos para llevar a cabo el monitoreo, se efectuará con base en el número de localidades y obras incluidas en el *Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento*. Los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento sujetos a monitoreo serán aquellos construidos dentro del Programa durante los cinco años anteriores. Para la asignación de los recursos se deberá contar con la opinión favorable de la GPFAPA sobre el Plan Anual elaborado.

El ejecutor elaborará su Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento y anejará al mismo los criterios considerados para la determinación de los sistemas sujetos a monitoreo así como las estrategias que se implementarán para su cumplimiento.

Al finalizar cada ejercicio fiscal, el ejecutor elaborará el Informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, donde se indicará la situación operativa real de los sistemas monitoreados, en caso de haber problemas operativos o una deficiente prestación de los servicios, deberá explicar las causas que dan origen a tal situación e indicar las medidas que se tomarán para corregir esas deficiencias.

El Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, así como el informe de Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, se presentarán simultáneamente a las Direcciones foráneas de la CONAGUA, para su validación, durante el proceso de integración del Programa Operativo Anual en el cual se incluyen las acciones a realizarse, presupuesto asignado y tiempos de ejecución durante el ejercicio fiscal correspondiente. La presentación y aprobación tanto del Plan Anual como del Informe de Resultados deberá ser acreditada a más tardar en el mes de marzo del presente ejercicio fiscal.

Los formatos para la elaboración de los informes señalados en el párrafo que antecede se incluyen en los anexos 5 y 6 del presente Manual de Operación.

III. Acceso a los apoyos.

En las propuestas que presenten los gobiernos de las entidades federativas a las Direcciones foráneas de la CONAGUA, de acuerdo con el ámbito territorial de competencia de éstas, deberán incluir lo siguiente:

- Compromiso por escrito de los futuros beneficiarios para el pago de cuotas que se establezcan para la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, a partir de su entrega-recepción.

- El Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento para el ejercicio fiscal en vigor y el Informe de los Resultados del Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento del ejercicio inmediato anterior, conforme a los formatos incluidos en el presente Manual como anexos 5 y 6 respectivamente.

A. Procedimiento de Selección

Con la finalidad de impulsar la realización de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento, preferentemente en apoyo a la población rural carente de estos servicios, la propuesta que presente la entidad federativa deberá priorizarse conforme a la puntuación máxima que establecen las Reglas de Operación, para lo cual deberá trabajarse la siguiente tabla.


TABLA DE JERARQUIZACION DE OBRAS 2012

MUNICIPIO	No. INEGI (9 DIGITOS)	LOCALIDAD	DESCRIPCION DE LA OBRA	TOTAL DE HABITANTES	PUNTUACION OBTENIDA	INDICE DE MARGINACION ALTA Y MUY ALTA	PORCENTAJE DE COBERTURA MENOR O IGUAL AL 20%	INCREMENTO COBERTURA DE SANEAMIENTO			MAYOR NUMERO DE HAB. BENEFICIADOS		
								PERSONAS			PERSONAS		
								1501-2500	501-1500	1-500	1501-2500	501-1500	1-500
VALOR EN PUNTOS						35	30	20	10	5	15	10	5
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								
					0								

Para identificar los habitantes por localidad, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Cuento de Población y Vivienda del INEGI; no obstante para efectos del Programa se podrá considerar el que demuestre el ejecutor derivado de un censo físico de campo, que sea validado por las Direcciones foráneas de la CONAGUA.

Para identificar los Índices de Marginación de las localidades, deberán basarse en la información más reciente del Consejo Nacional de Población (CONAPO). Para identificar los Índices de Desarrollo Humano de los municipios a los cuales pertenecen las localidades, deberán basarse en la información más reciente de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Para identificar las coberturas de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento con que cuentan las localidades, en primera instancia deberá tomarse la información más reciente del Censo o Cuento de Población y Vivienda del INEGI, no obstante para efectos del Programa se podrá considerar el que demuestre el ejecutor derivado de una verificación física en campo y documental, que sea validado por las Direcciones foráneas de la CONAGUA. Para el caso de sistemas múltiples la puntuación será la que corresponda al promedio de las comunidades integradas al sistema.

Una vez realizado el proceso de jerarquización, se seleccionarán las obras que alcancen mayor puntaje, conforme a la estructura financiera autorizada.

En la propuesta que presenten las entidades federativas a la CONAGUA podrán incluirse todos los componentes del Programa, debiendo considerar en primer término el componente de Infraestructura, seguido de los componentes de Atención Social y Participación Comunitaria y Desarrollo Institucional y fortalecimiento de Organismos Operadores. Dicha propuesta deberá considerar los recursos para la adecuada supervisión normativa a cargo de las Direcciones foráneas de la CONAGUA en la Entidad Federativa, hasta cubrir el monto del techo financiero autorizado.

Los cambios que por excepción se planteen en el programa de obras formalizado a través de la suscripción de anexos, deberán dictaminarse en la Comisión de Regulación y Seguimiento, debiendo cumplir con la normatividad del Programa. Dichos cambios no pueden incluir incrementos al techo financiero autorizado, y deberán informarse a la GPFAPA.

En los casos en que la CONAGUA lleve a cabo reasignación de recursos y se incremente la aportación de la inversión federal será necesario la formalización de anexos de ejecución y técnicos modificatorios.

IV. Criterios de elegibilidad

A. Elegibilidad de los estados

Para participar en el Programa, los gobiernos estatales deberán:

- Suscribir y mantener vigente el respectivo Acuerdo o Convenio de Coordinación firmado con el Gobierno Federal a través de la CONAGUA, que contemple los compromisos de los Organismos Participantes con respecto a la operación, mantenimiento y sostenibilidad financiera de los sistemas financiados y el compromiso de utilizar los procedimientos de adquisiciones que se establecen para crédito externo por la Secretaría de la Función Pública y el propio BID.
- Contar con los recursos financieros de contraparte suficientes para completar el 100% del Programa comprometido en los Anexos de Ejecución y Técnico, conforme a la estructura financiera establecida en las Reglas de Operación.

B. Elegibilidad de los municipios

Los municipios que deseen participar como ejecutores en el Programa, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Mantener vigente su adhesión al Acuerdo de Coordinación suscrito entre el Gobierno Estatal y el Gobierno Federal, con base en lo establecido en la legislación estatal.
- Demostrar al Gobierno Estatal con trabajos similares en éste u otro programa, que cuenta con la experiencia y recursos necesarios para ser los ejecutores.

- Contar con un Área de Atención al Medio Rural, cuando participe en el acompañamiento institucional a las comunidades beneficiadas con el Programa dentro de su ámbito territorial.
- Haber cumplido con los compromisos y obligaciones establecidas en el Programa, que en su caso se hayan establecido a su cargo, durante el ejercicio fiscal anterior.
- De contribuir con recursos, contar con ellos y comprometerse con el Gobierno Estatal a la aportación de los mismos.

C. Proyectos elegibles

Serán elegibles para ser financiados con recursos del Programa los proyectos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser para beneficio de localidades de hasta 2,500 habitantes. En el caso de localidades entre 2,500 y 10,000 habitantes serán atendidas previa aprobación de la GPFAPA.
- Cuenten con Dictamen de factibilidad social positivo.
- Cuenten con proyectos ejecutivos validados por las Direcciones foráneas de la CONAGUA, teniendo en cuenta aspectos ambientales, económicos, financieros y de ingeniería, tales como: planos generales y específicos, las especificaciones técnicas, sociales y ambientales, los presupuestos y los demás documentos requeridos para la respectiva adquisición, contratación, o construcción y, en el caso de obras se deberá obtener previo a su inicio, la posesión legal, las servidumbres u otros derechos sobre los inmuebles donde se construirán las obras, incluyendo derechos o permisos sobre las aguas, que sean necesarios para iniciarlas.
- Jerarquización de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes y en este Manual.

No se financiarán proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Impactos negativos ambientales o sociales que no puedan ser mitigados suficientemente para minimizar los impactos a niveles aceptables.
- No cuenten con la autorización en materia ambiental otorgada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas y/o de conservación, tanto de competencia federal como local o por su proximidad generen impactos negativos indirectos permanentes a las mismas.
- Se encuentren ubicados en la zona de amortiguamiento de áreas naturales protegidas y que no sean parte del plan de manejo de las mismas.
- Conviertan o degraden significativamente hábitats naturales de importancia o que dañen sitios de importancia cultural o arqueológica de importancia.
- Impliquen costos sociales inaceptables y/o no mitigables.

- Afecten negativamente territorios de pueblos indígenas o reclamados por éstos.
- Sean ejecutados, total o parcialmente, en terrenos que han sido objeto de ocupación ilegal y que no cuenten con los títulos de propiedad ajustados a derecho.
- Sean rehabilitaciones no justificadas dentro de los casos de excepción descritos en las Reglas de Operación del Programa.

Validación técnica de los proyectos

La CONAGUA a nivel estatal, a través de las Direcciones foráneas procederá a la revisión de los estudios de diseño definitivo de los proyectos a financiar. De esta manera, la CONAGUA realizará la revisión técnica de los documentos de proyecto, revisará la coherencia general del mismo, revisará que esté completo y contenga los aspectos técnicos de ingeniería y los estudios ambientales, de acuerdo con las normas nacionales de uso obligatorio¹.

De acuerdo a los resultados de la revisión técnica, la CONAGUA podrá:

- a) Solicitar ajustes a los proyectos
- b) Rechazar el proyecto, cuando se prevé que este no podrá cumplir con los requisitos técnicos de aprobación.
- c) Validar los estudios y expedir oficio informando que el proyecto ha sido validado y cumple con las especificaciones de diseño establecidas

Criterios de viabilidad Técnica:

- El proyecto incluye como mínimo: i) el análisis de oferta y demanda; ii) el análisis de alternativas de solución para dotar de servicios de agua y de saneamiento a la población (tanto para agua como para la disposición de aguas grises y negras); iii) los presupuestos estimados de ejecución con precios índice para cada alternativa y costos sencillos estimados de operación y mantenimiento para cada alternativa; iv) Costos de operación y mantenimiento de la alternativa ganadora, que a su vez deberá confrontarse con la capacidad y disponibilidad de pago de la población.
- La alternativa recomendada responde a las condiciones del lugar, sobre todo en lo referente a la disponibilidad de la(s) fuente(s) de agua así como a la topografía y disposición de espacios para el emplazamiento de las distintas obras.
- El documento de proyecto deberá incorporar adecuadamente la identificación del proyecto, su dimensionamiento, estimación de costos, evaluación económica, aseguramiento de la capacidad de gestión durante su operación y el análisis ambiental correspondiente y deberá cumplir con las normativas técnicas de diseño de sistemas de agua potable y saneamiento vigentes en el país.

¹ NOM-127-SSA-1-1994 de salud ambiental, agua para uso y consumo humano, límites permisibles de calidad y tratamiento a la que se debe someter el agua para su potabilización, NOM-001-ECOL-1996 que establece los límites permisibles máximos de contaminantes en las descargas de aguas residuales en vienes nacionales; NOM-003-ECOL-1997 que establece los límites máximos permisibles de contaminantes para las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicio al público, y el Manual de Diseño de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de noviembre de 1996, entre otras.

- La viabilidad técnica del proyecto debe estar sustentada en la disponibilidad del recurso hídrico en condiciones de calidad, cantidad y continuidad aceptables de acuerdo a la normativa. Debe existir una fuente de agua para el desarrollo del proyecto cuyo aforo en época de estiaje indique que es capaz de suministrar la cantidad de agua para la población proyectada.
 - El documento de proyecto debe incluir los análisis bacteriológicos y físico-químicos. Si la calidad de agua de la fuente seleccionada no cumple con los parámetros vigentes para consumo humano, debe ser factible su tratamiento a través de sistemas de potabilización / depuración de bajo costo unitario o per cápita, de fácil mantenimiento y operación durante la vida útil del proyecto.
 - Dotación mínima acorde a los criterios de diseño en el Manual de Agua Potable y Saneamiento de la CONAGUA. Aunque en este sentido, puede establecerse una dotación menor a la recomendada, por las condiciones particulares de la comunidad, para lo cual la comunidad debe estar informada y aceptar para dar por cumplido este aspecto de la viabilidad técnica.
 - La solución de abastecimiento de agua potable debe ser acompañada de una solución de saneamiento para aguas residuales. Se deberá establecer el compromiso con la localidad atendida con agua potable, para que al año siguiente atiendan las necesidades de alcantarillado y saneamiento; este compromiso está sujeto a la solicitud de la comunidad y la disponibilidad de recursos del estado.

Criterios de viabilidad Económica:

- La viabilidad económica del proyecto debe estar sustentada en el cálculo de los beneficios socioeconómicos que deben superar a los costos de inversión operación y mantenimiento, sin embargo, esto no será necesario para proyectos cuyo costo per cápita por habitante beneficiado sea hasta de \$7,500.00 en el momento en que se formalice el Programa. Aquellos proyectos que rebasen dicho monto requerirán presentar a la CONAGUA una justificación del mismo con un cálculo de la rentabilidad económica, para su dictamen e inclusión en el Programa

D. Proyectos piloto de re-uso agrícola de agua tratada

Para el desarrollo de estos proyectos, los Organismos Participantes podrán contratar a instituciones del sector privado constituidas como fundaciones, fideicomisos, asociaciones o sociedades civiles, etc. previo análisis de su capacidad financiera y administrativa, así como de su experiencia técnica, y operativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento. Así mismo, los Organismos Participantes acordarán con estas instituciones del sector privado la realización de las actividades establecidas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del Programa y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), que tengan vinculación con la ejecución de los proyectos piloto.

En los instrumentos legales que sirvan de base para la contratación de los servicios de dichas instituciones privadas, se deberá establecer el compromiso a cargo de éstas, para efectuar la verificación de las condiciones operativas de la infraestructura construida, durante un periodo de cuando menos dos años posteriores a su entrega-recepción a los beneficiarios, garantizando además la asesoría técnica a la institución responsable de la prestación de los servicios, para el adecuado funcionamiento de la infraestructura durante ese periodo y la posible detección de vicios ocultos. Esta asesoría también se deberá asegurar para los beneficiarios cuando los mismos tengan alguna participación durante la operación y mantenimiento de las obras.

V. Funciones de los actores principales

A. El Banco Interamericano de Desarrollo

Durante el proceso de ejecución, el BID cumplirá las siguientes funciones:

- Seguimiento del cumplimiento de las actividades comprometidas y sus resultados, según lo establecido en los documentos del Programa.
- Supervisión a través de los sistemas de información del Banco, de la observancia de los procedimientos de desembolso, administración financiera, adquisiciones, gestión de riesgos.

Para ello, el BID llevará a cabo misiones de supervisión de manera conjunta con la CONAGUA y BANSEFI con objeto de inspeccionar los avances técnicos y financieros del Programa, analizar, en caso de existir, contingencias operativas y sus respectivas soluciones dentro del marco normativo del Programa, así como revisar y acordar el Programa de Inversiones del año siguiente. Se destaca la actuación del Banco para llevar a cabo la reestructuración financiera del programa original, readecuándolo a las circunstancias económicas prevaecientes en el entorno del Prestatario.

Como parte de las misiones conjuntas se realizarán visitas de campo, durante las cuales se revisan los avances generales del Programa.

El Banco contestará de forma expedita y oportuna a las consultas que se hagan a través de BANSEFI o de la Subgerencia de Gestión y Evaluación de Proyectos con Crédito Externo de la CONAGUA, en materia de adquisiciones y gestión financiera, participará en los talleres de capacitación que se impartan y en virtud de su capacidad de negociación con la SFP en aspectos normativos, negociará las modificaciones que el Banco considere necesarias atendiendo la petición del Prestatario.

B. El Agente Financiero

El Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) en su calidad de Agente Financiero de los Estados Unidos Mexicanos para el presente Programa, tendrá a su cargo:

- a. La presentación de las solicitudes de desembolso al Banco.
- b. Coordinar y participar de manera conjunta con SHCP, la CONAGUA y el BID en las misiones de supervisión del Programa.
- c. Informar a la SHCP y los ejecutores sobre la implementación y ejecución del Programa.
- d. Proporcionar en forma expedita y oportuna información requerida por el BID, en coordinación con la CONAGUA, con base a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo.
- e. Actuar como ventanilla única ante el BID, para cualquier asunto relacionado con el Programa.

- f. Coordinar las acciones para el cumplimiento del mandato, en el ámbito de su competencia.
- g. Promover la inclusión financiera de las comunidades beneficiadas con el Programa.

La promoción de la inclusión financiera (bancarización) de las comunidades rurales consiste en llevar servicios financieros a las mismas a través de la apertura de cuentas de ahorro e inclusión de otros servicios tales como Pagares de Rendimiento Liquidable al Vencimiento (PRLV) utilizados para la realización de inversiones en diferentes plazos, ofreciendo con esto a los clientes la sostenibilidad en el tiempo de las acciones realizadas (obras y bienes), por medio de la creación de un fondo de mantenimiento correctivo y preventivo a disposición de los beneficiarios.

Mediante la apertura de una cuenta de ahorro, se podrá dar un servicio personalizado a las comunidades totalmente alejadas en donde la banca tradicional no llega, a través de la red de sucursales y corresponsalías bancarias a nivel nacional, otorgando así servicios bancarios. Se podrán recibir depósitos en efectivo. En los estados de cuenta se dará información detallada de fechas, importes, control de retiros y manejo de inversiones. El cliente tiene la opción en todo momento de solicitar en ventanilla en cualquier sucursal a nivel nacional, dichos estados de cuenta, saldos de sus cuentas y retiros para el fondo de mantenimiento de las obras y bienes realizados.

La apertura de cuentas podrá efectuarse como persona física o moral, en donde, la decisión del manejo de la misma dependerá del Comité respectivo en las comunidades rurales.

C. La Comisión Nacional del Agua

Actuará como organismo normativo, ejecutor y coordinador en la realización del Programa a nivel nacional. Sus funciones incluyen:

Nivel Central

- a. Expedir o actualizar las reglas y el Manual de Operación del Programa.
- b. Administrar y en su caso reasignar los recursos federales del Programa a los estados beneficiarios.
- c. Dar seguimiento, en coordinación con las Direcciones foráneas de la CONAGUA, a las actividades del Programa.
- d. Apoyar la contratación de la evaluación externa de los resultados del Programa, en los términos que dictamine el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).
- e. Presentar los informes que son requeridos por diferentes instancias con relación a la ejecución del Programa.
- f. Participar en la contratación de las evaluaciones de los resultados del Programa.
- g. Realizar el trámite del desembolso ante el Agente Financiero y llevar a cabo la contratación de la auditoría externa requerida de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Préstamo.

- h. Podrá revisar los proyectos que tengan otorgamiento de viabilidad técnica por parte de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, verificando que contengan los criterios de viabilidad técnica, ambiental, socioeconómica, financiera y legal, así como la coherencia de éstos.
- i. De manera conjunta con el Agente Financiero apoyar con capacitación, el cumplimiento de las normas de adquisición establecidas por el BID y sustentadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP).
- j. Participar en las misiones de supervisión de manera conjunta con el BID y BANSEFI.

Nivel Direcciones foráneas de la CONAGUA

- a. Validar la elegibilidad de los estados y municipios que deseen participar en el Programa;
- b. Aprobar los programas operativos anuales apegados a los presupuestos autorizados.
- c. Suscribir con los Gobiernos Estatales, los anexos de ejecución y técnicos del Programa y en su caso, los anexos modificatorios correspondientes.
- d. En el ámbito de su competencia, dar seguimiento a las actividades del Programa.
- e. Vigilar el cumplimiento de la normatividad incluyendo este Manual de Operación y de las Reglas de Operación, por parte de los Gobiernos Estatal y Municipales, en el ámbito de su competencia.
- f. Solicitar mensualmente a los ejecutores la información relacionada a los avances de los componentes del Programa, para ser registrados de forma coordinada con los Organismos Participantes en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).
- g. Al término de la ejecución de las acciones, verificar el cumplimiento de éstas, y los indicadores establecidos en el Anexo Técnico del Programa.
- h. Ejecutar las acciones del Programa en localidades que presenten problemas para la salud de los habitantes por enfermedades infecciosas intestinales de origen hídrico, así como, en aquellas ubicadas en los municipios con menor índice de desarrollo humano determinados por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal, cuando así lo solicite el Gobierno Estatal.
- i. Validar los estudios y diseños de los proyectos a financiar.

D. Los Estados

El Programa será ejecutado por el Gobierno Estatal elegible, a través de sus instancias administrativas, técnicas y operativas. Las funciones incluyen:

- a. Suscribir los Anexos de Ejecución y Técnico del Programa.

- b. Aportar los recursos económicos que le corresponda y garantizar la aportación financiera convenida con los Gobiernos Municipales participantes.
- c. Ejecutar el Programa convenido en los Anexos de Ejecución y Técnico correspondientes.
- d. Cuando la ejecución del Programa esté a cargo de algún Gobierno Municipal, deberá asegurarse que las acciones se ejecuten conforme a lo programado.
- e. Coordinar con los Gobiernos Municipales el acompañamiento a las comunidades para el monitoreo del mantenimiento y prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, después de la entrega de la infraestructura, construida dentro la tercera fase del Programa, durante un período de cinco años posteriores a la entrega de la misma.
- f. Elaborar e implantar planes de capacitación destinados a su personal y de los gobiernos municipales en temas relacionados con la ejecución del Programa.
- g. Llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del Programa cuya ejecución tengan a su cargo.
- h. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación, vigilando el cumplimiento de los compromisos a cargo de los Gobiernos Municipales participantes.
- i. Reunir mensualmente la información que resulte de la ejecución del Programa para su envío a las Direcciones foráneas de la CONAGUA. Asimismo en forma coordinada con las Direcciones foráneas registrarán los avances en el Sistema de Información de Servicios Básicos del Agua (SISBA).
- j. Elaborar en tiempo y forma, acorde a lo establecido en este Manual y en las Reglas de Operación del Programa, el Cierre de Ejercicio Anual.
- k. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental, ver anexo 9.

E. Los Municipios

Por conducto de las instancias administrativas, técnicas u operativas que designe, apoyará al Gobierno Estatal en la ejecución de las actividades del Programa, con base en los acuerdos tomados para el efecto y sus funciones incluyen:

- a. Aportar oportunamente los recursos convenidos con el Gobierno Estatal.
- b. Colaborar con el Gobierno Estatal, con base en los acuerdos que establezcan, en las actividades incluidas en el Programa.
- c. Participar en la ejecución de los planes de capacitación que elabore el Gobierno Estatal, donde se contemple la incorporación del personal de los gobiernos municipales.

- d. Apoyar y asesorar a las comunidades en la operación y el mantenimiento de los sistemas y en temas sociales que permitan la adecuada prestación de los servicios.
- e. Cumplir con lo establecido en el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación.
- f. Verificar que se cumpla lo que a cada caso aplique con respecto a la legislación ambiental, particularmente en lo relacionado con el impacto ambiental, ver anexo 9.

El Programa podrá ser ejecutado por los Gobiernos Municipales, por conducto de sus instancias administrativas, técnicas y operativas siempre que éstos demuestren tener la capacidad para ello y así lo solicite formalmente al Gobierno Estatal. Sus correspondientes funciones, además de las anteriores, incluyen:

- a. Ejecutar las actividades de Atención Social y Participación Comunitaria, sin perjuicio de que los Gobiernos Municipales puedan coordinarse con el Gobierno Estatal para su realización.
- b. Contratar la elaboración de estudios y proyectos, así como la construcción y la supervisión de los proyectos, cuya ejecución tengan a su cargo. En ambos casos se deberá promover la participación que corresponda a las comunidades a beneficiar, conforme a lo establecido en el *Plan de Atención Social y Participación Comunitaria* que se Anexa al presente Manual de Operación.
- c. Llevar un sistema contable-financiero para el registro y control del uso de los recursos del proyecto cuya ejecución tengan a su cargo.
- d. Reunir mensualmente la información de avances mensuales que resulte de la implantación del Programa para ser enviada al Gobierno Estatal y este último la haga llegar a las Direcciones foráneas de la CONAGUA.

F. Las Comunidades

Las comunidades son los beneficiarios directos de este Programa y mediante su participación, conjuntamente con la de sus representantes, integrantes de las figuras organizativas comunitarias, realizarán las actividades de trabajo de Atención Social y Participación Comunitaria antes, durante y después del proceso constructivo de las obras. Estas actividades se llevarán a cabo inclusive en el caso de la construcción de Proyectos Piloto. Sus funciones consisten en:

- a. Aportar oportunamente los recursos comprometidos para la ejecución de las obras, cuando así se haya convenido. En el caso de la construcción de obras donde la comunidad beneficiada asuma el compromiso de efectuar aportaciones en especie, consistentes en materiales de la región y/o de mano de obra, dicha obligación se deberá formalizar por escrito para asegurar que esas aportaciones se efectúen en tiempo y forma.
- b. Participar en la conceptualización del proyecto, durante la fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social, del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria.

- c. Participar en actividades de capacitación referente a los temas: de educación sanitaria y ambiental; en materia administrativa; de contraloría social; y para la operación y mantenimiento de los sistemas, con base en lo establecido en los lineamientos para la ejecución de la fase de Consolidación de la Organización Comunitaria del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria.
- d. Llevar a cabo, o en su caso colaborar con los Organismos Operadores en, la operación y mantenimiento de los sistemas.
- e. Llevar el control y seguimiento del pago de las cuotas por la prestación del servicio y en la actualización de las tarifas.

VI. Criterios para la ejecución

A. Ejecución

La ejecución del Programa deberá efectuarse con apego a la estructura programática autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se describe en las Reglas de Operación, así como a los lineamientos, normas y procedimientos vigentes emitidos por esta dependencia.

Las acciones del Programa se realizarán preferentemente mediante la participación de empresas y firmas consultoras especializadas. Para las erogaciones por administración directa, sólo se reconocerá la aplicación de recursos del Programa en las siguientes partidas de gasto: combustibles, lubricantes y aditivos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo; pasajes, peajes y viáticos nacionales para labores de campo y asistencia a cursos y talleres.

Los recursos federales autorizados a través del Presupuesto de Egresos de la Federación tienen el carácter de federalizados, los cuales se transfieren a los Gobiernos Estatales. Para la recepción y manejo de estos recursos y los de la contraparte, los Gobiernos Estatales deberán aperturar o mantener vigente una cuenta bancaria específica, cuyos datos deben proporcionarse a la CONAGUA para las radicaciones de recursos federales.

Conforme a la operación del Sistema Integral Financiero (SIF) de la CONAGUA, los programas formalizados en los Anexos de Ejecución y Técnico deberán regionalizarse de acuerdo a la circunscripción territorial de las Direcciones foráneas de la CONAGUA que corresponda, conforme al formato siguiente:

El Gobierno Federal podrá suspender la autorización de radicación de recursos cuando no se cumpla con el presente Manual de Operación y las Reglas de Operación del Programa, cuando los recursos se apliquen a proyectos no autorizados, cuando los avances físico-financieros sean menores a los programados y a solicitud de los organismos fiscalizadores facultados que lo instruyan, derivado de auditorías al Programa.

B. El presupuesto

El presupuesto del Programa se integra con las aportaciones del Gobierno Federal a través de la CONAGUA, de los gobiernos estatales y/o municipales y, en su caso, de las comunidades. Deberán identificarse las inversiones por origen y destino de los recursos, siendo indispensable diferenciar por bloques de tipos de servicio, por cada Organismo de Cuenca involucrado. De igual forma se deberán diferenciar las acciones que se programen con cargo a los recursos de ampliación otorgada por los Diputados del Congreso de la Unión. Esta información se presentará a la CONAGUA para su aprobación y correspondiente suscripción de los Anexos de Ejecución y Técnico.

El presupuesto comprende, según sea el caso, los montos programados en los componentes del Programa Desarrollo Institucional y fortalecimiento de Organismos Operadores, Atención Social y Participación Comunitaria, Supervisión Técnica, Seguimiento Normativo, Estudios y Proyectos e Infraestructura (proyectos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y sanitarios rurales, así como el monitoreo del funcionamiento de los sistemas).

La CONAGUA podrá disponer de recursos presupuestales para las actividades de seguimiento, control, supervisión y evaluación de los apoyos otorgados.

De acuerdo con la categoría de inversión, los recursos no se podrán utilizar para acciones distintas a las que se hayan concertado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

Para el registro de las metas y el presupuesto anual del Programa, se elabora el cuadro resumen en el formato que a continuación se presenta.

C. Integración y radicación de recursos

Los Organismos Participantes que ejecutan el Programa serán responsables de emitir y resguardar la documentación que se derive del ejercicio de los recursos. Las ministraciones de recursos federales se realizan conforme a lo siguiente:

- a) La solicitud de ministración inicial hasta por el 50%, se efectuará únicamente si se han formalizado los Anexos y si el Gobierno Estatal ha concluido la entrega de todas las obras del ejercicio inmediato anterior.
- b) Las ministraciones posteriores procederán únicamente si el Gobierno del Estado reporta a la GPFAPA, a través de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, los avances del Programa, mediante el sistema informático SISBA.
- c) A efecto de realizar lo anterior, es indispensable que al iniciar el ejercicio fiscal, el ejecutor estatal remita a la GPFAPA, el comprobante de apertura y alta de la cuenta bancaria en la cual serán depositados los recursos federales.

D. Ejecución del Programa

La ejecución de las acciones previstas, se realizarán a través de los Organismos Participantes. La CONAGUA podrá ejecutar en los casos que establecen los artículos 9o. fracciones IV y VI y 46 de la Ley de Aguas Nacionales, cuando la participación federal sea del 100 %, así mismo en los casos en que las ONG's o los particulares en general, aporten recursos de contraparte y se lo soliciten, el Gobierno Estatal expresará su consentimiento con la suscripción de los anexos correspondientes.

Las licitaciones deberán apegarse como lo que establece el artículo 12 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento y el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a las disposiciones que en materia de contratación establece la SFP, aplicando además en lo procedente lo dispuesto por ambas leyes y a las Políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo. También deberán observarse las disposiciones contenidas en los oficios circulares emitidos por la SFP en materia de contrataciones con apoyo de crédito externo, las cuales dan claridad a las posibles contraposiciones que pueden darse entre la legislación nacional y el BID (dichas circulares se citan más adelante).

Las entidades federativas y los municipios establecerán cuentas bancarias específicas para la administración de los recursos federales que les sean transferidos, para efectos de su seguimiento y fiscalización.

Los que actúen como ejecutores, serán los responsables de la contratación de las acciones del Programa, debiendo dar cumplimiento a lo correspondiente establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en las Reglas de Operación y a toda normatividad Federal aplicable e inducir la revisión y actualización en su caso, de las tarifas de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento.

Cuando el ejecutor sea el Gobierno Municipal o el Organismo Operador deberá:

- Aportar los recursos económicos que les correspondan y de existir aportación de la localidad, garantizar la aportación convenida con las localidades participantes;
- Coordinar y ejecutar el Programa en el municipio con apego a la normatividad establecida;
- Proporcionar a la CONAGUA, a través del Gobierno Estatal, la información correspondiente al avance de las acciones y ejercicio de los recursos;
- Apoyar técnica y financieramente a las comunidades beneficiadas con el programa, en las acciones de mantenimiento de los sistemas;
- Aperturar una cuenta bancaria específica para el Programa.

A fin de llevar a cabo la supervisión técnica, los Organismos Participantes podrán contratar los servicios necesarios. Durante dicho proceso, será responsabilidad de los Organismos Participantes el supervisar que los trabajos se lleven a cabo acorde al respectivo anexo y a lo contratado. El Ejecutor Estatal mantendrá informada a la CONAGUA de los avances físico-financiero mensuales con el objeto de que esta pueda llevar un seguimiento y control de inversiones. Los avances serán registrados en el SISBA de forma coordinada entre los Organismos Participantes y la Dirección foránea correspondiente.

Para la atención de asuntos que pongan en riesgo la operación normal del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes y el presente Manual de Operaciones, se deberá convocar a sesión extraordinaria de la CORESE, para evaluar la problemática y tomar medidas correctivas.

Los recursos no ejercidos por causas imputables a los Organismos Participantes, podrán ser reasignados por Oficinas Centrales de la CONAGUA a otras acciones y/o programas.

VII. Adquisición de bienes, obras y servicios de consultoría

Los participantes del Programa deberán apegarse a lo establecido en las políticas, normas, documentos estándar y otras disposiciones de adquisiciones que a continuación se enlistan:

Políticas:

- Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9).
- Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9).

Documentos estándar armonizados vigentes que se encuentran disponibles en la página de la SFP, en la siguiente dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm>

- Documentos Estándar de Licitación Pública Nacional (LPN) para México. Contratación de Obras Menores. BID/BIRF/SFP.

- Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Contratación de Obras Menores. BID/BIRF/SFP.
- Documento Estándar de Licitación Pública (LPN) para México. Adquisición de Servicios de No Consultoría. BID/BIRF/SFP.
- Documento Estándar de Licitación Pública Internacional (LPI) para México. Adquisición de Servicios de No Consultoría. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública Nacional (LPN) para México. Adquisición de Bienes. BID/BIRF/SFP.
- Documentos Estándar de Licitación Pública Internacional (ICB) para México. Adquisición de Bienes. BID/BIRF/SFP.
- Solicitud Estándar de Propuestas. Selección de Consultores. BID/BIRF/SFP.
- Contrato para Consultores Individuales Ejecutados por Personas Físicas.

Otras disposiciones:

- Oficio Circular núm. SACN 300/281/2006 "Requisitos y disposiciones que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal en los procedimientos de adquisición de bienes, de obra pública, de servicios de consultoría, y servicios en general, con financiamiento total o parcial del BID y del Banco Mundial (BM)".
- Oficio núm. UNAOPSPF/309/AD/0.13/2008, sobre la obligación que tienen los ejecutores de proyectos financiados con recursos del BID y del BM de notificar la adjudicación de contratos conforme a las políticas y normas de dichos organismos.

A. Plan de adquisiciones

Las iniciativas a financiarse en cada Estado, se definirán en los respectivos anexos técnicos anuales. La CONAGUA presentará al BID antes de septiembre de cada año un Plan de Adquisiciones anual consolidado del Programa, que se podrá actualizar con base en la información de los anexos técnicos que se vayan formalizando o modificando. Este Plan deberá ser registrado en el Sistema Servicios Básicos del Agua (SISBA), por las Direcciones foráneas de la CONAGUA en coordinación con los Organismos Participantes.

La CONAGUA con base en la información que reporten las Direcciones foráneas de la CONAGUA debe actualizar el Plan de Adquisiciones anualmente o cuando sea necesario a lo largo de la ejecución del Programa. Los Organismos Participantes deben implementar el Plan de Adquisiciones de la manera como haya sido aprobado por el Banco.

B. Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría

Los procesos de Adquisición de bienes, obras y servicios de no consultoría se llevarán a cabo de conformidad con las "Políticas para la adquisición de obras y bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2350-9) y por lo dispuesto de manera complementaria por la SFP, que se podrá consultar en la página:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm>

Se realizará Licitación Pública Internacional (LPI), de conformidad con las Políticas del BID, para obras por montos iguales o mayores a US\$15.000.000; para bienes y servicios conexos por montos iguales o mayores a US\$3.000.000. Estos casos estarán sujetos a revisión previa por parte del BID.

Se realizará Licitación Pública Nacional (LPN), de conformidad con las Políticas del BID, para obras por montos de US\$500,000 y menores a US\$15.000.000; para bienes y servicios conexos por montos de US\$100,000 y menores a US\$3.000.000. Estos casos estarán sujetos a revisión posterior por parte del BID.

Se realizará Comparación de Precios (CP) de conformidad con las Políticas del BID y cuando se necesite adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor menor a US\$100,000 o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor menor a US\$500,000.

En las contrataciones por montos menores definidas en el párrafo anterior, en las cuales de acuerdo con el Contrato de Préstamo se debe aplicar el procedimiento de Comparación de Precios (CP), se podrá aplicar el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas (I3P) previsto en la legislación federal de adquisiciones, para lo cual se determinará en función del importe estimado de la operación con relación a los montos máximos que al efecto establece el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el ejercicio fiscal que corresponda (ver numeral 3.5 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9 y 3.9 del Oficio Circular No. SANC 300/ 281/2006).

Si de conformidad con el PEF, los montos de actuación le permiten al ejecutor realizar un procedimiento de Adjudicación Directa, a fin de no comprometer la elegibilidad del gasto, se recomienda emplear el método de Comparación de Precios, el ejecutor deberá contar con un mínimo de tres cotizaciones de los proveedores o contratistas.

En caso de que los Organismos Participantes opten por realizar procesos de Contratación Directa, dichas contrataciones deberán estar dentro de las circunstancias descritas en el numeral 3.5 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9; además de contar previamente con la no objeción del BID gestionada a través de la CONAGUA.

C. Selección y contratación de servicios de consultoría

Los procesos de selección y contratación de consultorías se llevarán a cabo de conformidad, "Políticas para la Selección y Contratación de Servicios de Consultoría Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2350-9) y por lo dispuesto de manera complementaria por la SFP, que se podrá consultar en la página: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm>

Para la contratación de servicios de consultoría, las políticas de los Bancos, sólo contemplan mecanismos de selección análogos a los procedimientos que se aplican en México como excepción a la licitación, denominados Lista Breve y Contratación Directa.

Los montos límites para el caso de procesos de selección de consultores se especifican en el siguiente cuadro:

Consultoría		
Publicidad Internacional	Lista Corta 100% Nacional	Lista Corta Internacional y Publicidad Internacional
> 200,000	< 500,000	= o > 500,000

En los casos donde los trabajos sean iguales o mayores a los US\$500,000 la Lista Corta estará sujeta a revisión previa por parte del BID (Lista Corta Internacional-LCI)

La Lista Corta es el resultado de haber publicado un aviso específico, solicitando expresiones de interés de las firmas interesadas en participar que tengan las calificaciones apropiadas para realizar la consultoría. Las listas cortas para cada licitación deberán estar integradas por seis firmas, pero el BID podrá aceptar listas cortas que incluyan un menor número de firmas cuando en contestación a la solicitud de expresión de interés responda un número inferior a seis de firmas.

Si el trabajo por realizar es menor a los US\$500,000 esta lista podrá estar compuesta por consultores o firmas nacionales (Lista Corta Nacional-LCN).

De preferencia, la lista corta debería incluir consultores de la misma categoría, con capacidad y objetivos empresariales similares. Por consiguiente, la lista corta deberá estar compuesta por firmas de experiencia similar o por organizaciones no lucrativas (ONG, universidades, agencias especializadas, etc.) que presten sus servicios en el mismo campo de experiencia. Si se incluyen firmas de diferentes campos de experiencia se empleará ya sea el método de Selección Basado en Calidad (SBC), para servicios complejos, muy especializados o que se pueden ejecutar en formas sustancialmente distintas, o el de Selección Basado en las Calificaciones de los Consultores (SCC) para asignaciones menores. La lista corta no debe incluir consultores individuales.

Para la selección y contratación de firmas consultoras se podrá utilizar alguno de los siguientes métodos: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)², Selección Basada en Presupuesto Fijo (SBPF), Selección Basada en Menor Costo (SBMC) y Selección Directa (SD).

Para cualquier adjudicación directa, al igual que en bienes, obras, servicios o consultorías, es requisito indispensable la No Objeción previa del BID y solo la otorgará cuando se justifique de acuerdo con lo dispuesto en las Políticas del BID.

La selección de consultores individuales se hace teniendo en cuenta sus calificaciones para realizar el trabajo. No se requiere publicación y los consultores no necesitan presentar propuestas. Se pueden seleccionar sobre la base de la comparación de las calificaciones de por lo menos tres candidatos entre quienes hayan expresado interés en el trabajo, o bien hayan sido contactados directamente por el contratante. Las personas consideradas en la comparación de calificaciones deben cumplir con las

² Cabe señalar que en la práctica la mayoría de los procesos caen en la modalidad de Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC).

calificaciones mínimas pertinentes y los que se seleccionen para ser contratados por el contratante deben ser los mejor calificados y deben ser plenamente capaces de realizar el trabajo. La capacidad de los consultores se juzgará sobre la base de sus antecedentes académicos, su experiencia y, si corresponde, su conocimiento de las condiciones locales, como el idioma, la cultura, el sistema administrativo y la organización del gobierno (ver Sección V de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID GN-2350-9).

D. Contratación, ejecución, supervisión y umbrales

Los Organismos Participantes serán responsables de elaborar y formalizar los contratos respectivos de bienes, obras, servicios y consultorías. Para la selección y adjudicación de los procesos de adquisición de bienes, contratación de obras, servicios de no consultoría y consultoría, la SFP señala la obligación de utilizar los modelos de bases de licitación y contratos estándar vigentes emitidos de manera conjunta con el BID para su aplicación, los cuales están a disposición de los Organismos Participantes en la dirección: <http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/credito/normace.htm>.

En el caso de los procesos de contratación de bienes, obras o servicios, por la modalidad de Comparación de Precios, homóloga a una invitación a cuando menos tres personas (I3P), se utilizarán los modelos de formatos con que cuenta cada Estado para este tipo de contrataciones, por no existir documento estándar acordado entre el BID y la SFP. En estos casos, para que sea financiable la contratación se deberá tener en cuenta que:

- a. El proceso será realizado con base en un procedimiento competitivo y el criterio para adjudicar sea similar al previsto en el numeral 2.59 de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID GN-2349-9.

2.59 Adjudicación del contrato.- Los Organismos Participantes deben adjudicar el contrato, dentro del período de validez de las ofertas, al oferente que reúna los requisitos apropiados en cuanto a capacidad y recursos y cuya oferta: (i) responda sustancialmente a los requisitos exigidos en los documentos de licitación y (ii) represente el costo más bajo evaluado. A ningún oferente se le debe exigir, como condición para la adjudicación del contrato, que asuma responsabilidades por trabajos que no hubiesen sido previstos en los documentos de licitación, o que efectúe cualquier modificación a la oferta que presentó originalmente.

El Organismo Participante deberá considerar la bolsa autorizada a la unidad administrativa de la cual depende, a fin de no superar los montos máximos establecidos para contrataciones por invitación a cuando menos tres personas, y que el acumulado no rebase la bolsa autorizada (equivalente a los límites del Presupuesto de Egresos de la Federación).

UMBRALES de REVISIÓNⁱ
TABLA No. 1
PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN
Cifras en dólares

CONCEPTO	Montos Límites de Contratación	Procedimiento	Modalidad de Revisión
Bienes	>= 3'000,000	LPI	Revisión previa
	< 3'000,000 >= 100,000	LPN	Revisión posterior
	< 100,000	CP (I3P)	Revisión posterior
	Todos	CD	Revisión previa
Obra Civil	>= 15'000,000	LPI	Revisión previa
	< 15'000,000 > 500,000	LPN	Revisión posterior
	< 500,000	CP (I3P)	Revisión posterior
	Todos	CD	Revisión previa
Consultorías con Firmas	>= 500,000	SBCC (<i>con LCI</i>)	Revisión previa
	< 500,000	SBCC (<i>con LCN</i>)	Revisión posterior
	Todos	SD	Revisión previa
Consultorías Individuales	< 100,000	CCIN	Revisión posterior
	Todos	SD	Revisión previa

- LPI Licitación Pública Internacional
- LPN Licitación Pública Nacional
- CP Comparación de Precios
- I3P Invitación cuando menos a Tres Personas
- CD Contratación directa con base en una sola oferta
- SBCC Selección basada en calidad y costo
- LCI* Lista Corta Internacional
- LCN* Lista Corta Nacional
- SD Selección Directa con base en una sola fuente
- CCIN Comparación de currículos de consultores individuales

Responsabilidad del proceso de licitación y contratación de acciones

Es responsabilidad del Organismo Participante cumplir con el proceso de licitación de conformidad con las políticas del Banco y las normas mencionadas en este Manual de Operación. Asimismo de elaborar y formalizar los contratos respectivos de obras, adquisiciones de bienes y servicios y consultorías.

El Organismo Participante mantendrá informada a la CONAGUA de los avances respectivos con el objeto de que ésta pueda llevar un seguimiento y control de inversiones. A la conclusión de los trabajos por parte de la firma contratista y cumplidas todas las formalidades, el Organismo Participante suscribirá un acta de entrega - recepción de las obras realizadas.

De igual manera, para el desarrollo de proyectos financiados en su totalidad con recursos federales, el Organismo Participante (o la CONAGUA de ser quien ejecuta) podrá invitar a la sociedad civil organizada en fundaciones, fideicomisos, asociaciones civiles, o figuras similares, debidamente registrados en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mismas que deberán evidenciar su capacidad financiera, técnica, administrativa y operativa en materia de agua potable, alcantarillado y saneamiento, para participar como facilitadores controladores en la realización de los Proyectos Piloto. Cuando el Ejecutor contrate a un facilitador controlador, éste deberá presentar un presupuesto de las acciones requeridas para la realización del Proyecto Piloto, el cual será presentado ante la CORESE para su discusión y, de ser el caso, su aprobación. La elaboración del presupuesto base del proyecto ejecutivo se llevará a cabo con base en el Catálogo General de precios Unitarios para la Construcción de Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, que al efecto difunda la CONAGUA, debiéndose tomar en consideración las aportaciones, que en su caso, efectuará la comunidad a beneficiar en mano de obra, materiales de construcción y servicios constructivos.

El Organismo Participante pagará directamente a los proveedores. Se podrá pagar anticipos sobre la base de contratos o convenios debidamente suscritos, siendo una opción del ejecutor y no una obligación el considerar el pago de anticipos. Tener en cuenta que los contratos de obras menores a US\$500,000.00 podrán ser licitados por el método de comparación de precios previsto en el numeral 3.5 en las Políticas de Adquisiciones del BID, el cual es similar al método de invitación a cuando menos tres (I3P) previsto en la legislación nacional en materia de contratación de obras y bienes. En estos casos, si el ejecutor del Programa utilizó el método de Licitación Pública (LPN) ó I3P para dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 3.9 de la Circular de la SFP No. SANC 300/281/2007, podrá ser aceptable usar la Fianza como Garantía por el anticipo que se otorgue al contratista, siempre y cuando ésta haya sido emitida en los términos establecidos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Por otro lado, en el caso de los contratos que excedan los US\$500,000.00 en los cuales la entidad contratante opte por dar un anticipo al contratista, se deberá cumplir lo previsto en el documento estándar de Licitación Pública (LPN), para la contratación de Obras menores, de los documentos armonizados entre la SFP, Banco Mundial y BID; es decir, se deberá utilizar únicamente la **Garantía Bancaria** por pago de anticipo.

Los pagos por avance de obra se harán cuando sean elegibles, realizados de conformidad con las normas establecidas en el Programa y su avance físico, el cual deberá ser avalado por el supervisor de obra. El Organismo Participante mantendrá los originales de la documentación de soporte.

Para potenciar el desarrollo de la zona rural, se recomienda que en lo posible se adquieran en la región los materiales que sean requeridos por la obra y que se produzcan en la zona.

La entrega física de las obras a las comunidades u organismos operadores se harán a través del Organismo Participante, en donde las formas organizativas comunitarias, o en su caso a los organismos operadores, recibirán de conformidad las obras realizadas. Los participantes en el Programa deben firmar las actas de entrega-recepción de las obras, entregando así mismo, el correspondiente Manual para la Operación, Mantenimiento y Administración del sistema. En el Anexo 7 del presente Manual, se presenta a manera de ejemplo, un modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción.

VIII. Términos y condiciones del financiamiento

A. Flujo de Fondos del Programa

Los recursos federales del programa serán canalizados por la CONAGUA, quien los distribuye a los estados y/o los municipios para la realización de los Proyectos. El Préstamo tendrá un periodo de cuatro (4) años para desembolso.

B. Operación financiera del préstamo

1. Registro de Contratos y/o Pedidos

Concluido el proceso de cada contratación de los proyectos a ser financiados con recursos del BID, de las acciones de los tres componentes del Programa, se procederá a su registro a través del Sistema de Información (SIF) y comprobación a través del Subsistema de Desembolsos (SISDEM). CONAGUA reportará al BID trimestralmente el listado y características de los contratos realizados, en formato acordado con el Banco. Asimismo es responsabilidad de las Direcciones foráneas de la CONAGUA, continuar con el seguimiento de contratos, mediante un listado en el cual se simplificará la expedita identificación de los bienes adquiridos, los servicios contratados, categoría, y los registros contables que permitan la identificación del uso de los recursos del financiamiento, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7.01 de la Normas Generales que forman parte del Contrato de Préstamo.

Las categorías de inversión se clasifican en tres grupos (I) Ingeniería y Administración; (II) Componentes y (III) Costos Concurrentes. Los conceptos de gasto por categoría de inversión son los siguientes:

Acciones por Administración del Programa (1.1); Inspección/Supervisión Obras (1.2); Estudios y Proyectos (1.3); Desarrollo Institucional y fortalecimiento de Organismos Operadores (2.1); Atención Social y Participación Comunitaria (2.2); Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento a) Sistema de Agua y Saneamiento Rural b) Proyecto Piloto re-uso Agrícola Agua Tratada (2.3); Auditoría (3.1); Evaluación (3.2) y Monitoreo y Saneamiento (3.3).

Categorías de Inversión	
No.	Descripción
I. Ingeniería y Administración	
1.1	Administración del Programa
1.2	Inspcción/Supervisión Obras
1.3	Estudios y Proyectos
II. Componentes	
2.1	Desarrollo Institucional y Fortalecimiento Ejecutores
2.2	Atención Social y Participación Comunitaria
2.3	Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento
	a) Sistema de Agua y Saneamiento Rural
	b) Proyecto Piloto re-uso Agrícola Agua Tratada
III Costos Concurrentes	
3.1	Auditoría
3.2	Evaluación
3.3	Monitores y Saneamiento

El registro de contratos y/o convenio, conforme al cuadro siguiente, se enviará en original a la Dirección foránea que corresponda, quien a su vez lo turnará a la Gerencia de Recursos Financieros previamente revisado y firmado por el Ejecutor estatal, por el servidor público de la CONAGUA responsable del Programa en el Estado y por la Dirección foránea.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA O SU EQUIVALENTE
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES III
PROSSAPYS III
PRÉSTAMO 2512/OC-ME
LISTADO PARA EL REGISTRO DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS

ESTADO

DEPENDENCIA EJECUTOR :

CONTRATO											
No. DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	MONTO			FECHA DE FIRMA	FECHA INICIO Y TERMINO	PRO YECTO	OBJETO DE LA OBRA Y LOCALIDADES ATENDIDAS	TIPO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL CONTRATISTA Y R.F.C. Y/O CURP	DOMICILIO COMPLETO DEL CONTRATISTA
		ORIGINAL CONTRATO C/IVA	CONVENIO C/IVA	ACUMULADO CIVA							
				0.00			S075				
				0.00			S075				
				0.00			S075				
				0.00			S075				
				0.00			S075				
				0.00			S075				

POR

POR

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

 GOBIERNO DEL ESTADO Y/O
 COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

De contarse con presupuesto, únicamente se pagarán con recursos federales aquellas ampliaciones a los convenios con proveedores cuyo importe no rebase el 25% del contrato original y que cumplan con los requisitos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Las modificaciones que se presenten una vez formalizados los contratos y/o pedidos, se registrarán en el mes que ocurran, respetando los tiempos establecidos, en el formato que a continuación se presenta, siguiéndose para el efecto, el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

• **REGISTRO DE MODIFICACIONES A CONTRATOS Y/O PEDIDOS**

No. DE CONTRATO	CATEGORÍA DE INVERSIÓN	MOVIMIENTOS CONTRACTUALES	IMPORTE SIN IVA (\$)	FECHA DE FIRMA	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
TOTAL DE CONTRATOS CON MODIFICACIONES						

2. Comprobación de gastos para desembolso

El registro, control y comprobación de los gastos realizados para proyectos identificados a ser financiados con recursos del préstamo se efectúa permanentemente por parte de los ejecutores en el Sistema de Desembolsos (SISDEM). Para la integración se utiliza el formato denominado "detalle de pagos" el cual contiene, información sobre el número del contrato y pagos realizados, como se muestra a continuación.

COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
PROGRAMA PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN COMUNIDADES RURALES (PROSSAPYS I I I)
PRÉSTAMO 2512/OC-ME
LISTADOS PARA EL REGISTRO DE FACTURAS
(DETALLE DE PAGOS)

ESTADO:

CATEGORÍA DE INVERSIÓN:

MES A COMPROBAR

No. DE COMPROBACIÓN ENVIADA :

CONTRATO		PAGOS					APORTACIÓN		
NÚMERO	MONTO ACTUAL C / IVA	No. DE FACTURA	ANTICIPO, ESTIMACIÓN, OTROS	FECHA POLIZA DE PAGO	IMPORTE DE FACTURA (C / IVA)	MONTO ACUMULADO	FEDERAL (C / IVA)	ESTATAL (C / IVA)	MUNICIPAL (C / IVA)
						0			
						0			
						0			
Total Contrato					0.00		0.00	0.00	0.00
						0			
						0			
Total Contrato					0.00		0.00	0.00	0.00
						0			
						0			
Total Contrato					0.00		0.00	0.00	0.00
TOTALES:					0.00		0.00	0.00	0.00

POR

POR

 COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

 GOBIERNO DEL ESTADO Y/O COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA

Los Organismos Participantes a través del Ejecutor Estatal deben remitir a la Dirección foránea de la CONAGUA que corresponda, detalle de pagos de los proyectos identificados en el Anexo Técnico que serán financiados por el BID debidamente requisitado y firmado por el Titular del Organismo Ejecutor del Programa y por el Director General del Organismo de Cuenca o la Dirección Local, según corresponda para su captura en el Sistema de Desembolsos (SISDEM), por parte del Subgerente de Administración o Jefe de Proyecto de Recursos Financieros y posterior envío a la Gerencia de Recursos Financieros de oficinas centrales de la CONAGUA, quien lo revisa y válida para su envío al Agente Financiero (BANSEFI), quien se encarga de solicitar el trámite de desembolso correspondiente ante el BID, con cargo al préstamo. La revisión del respaldo de gastos realizados con cargo al préstamo será con revisión ex post por el BID, por lo tanto no será necesario remitir al BID copias de facturas, pólizas, etc. Los Organismos Participantes deberán mantener el respaldo por proyecto debidamente archivados para la revisión posterior por parte del BID y/o de los auditores externos del Programa.

3. Solicitud de desembolso ante el Agente Financiero

La CONAGUA oficinas centrales elaborará a través del SISDEM, el detalle de pagos que a continuación se muestra de los gastos ejercidos y comprobados por los ejecutores y enviará oficialmente a BANSEFI, la solicitud para su desembolso ante el BID.

DETALLE DE PAGOS													
COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA										PÁGINA ___ DE ___			
ESTADO										CATEGORÍA:			
PRÉSTAMO										DETALLE DE PAGOS			
SOLICITUD No.													
ITEM No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA PROVEEDOR, ETC.	BIENES Y SERVICIOS		PAGOS							FINANCIAMIENTO		
		DESCRIPCIÓN	PAÍS DE ORIGEN	FECHA DE PAGO	MONTO ACTUAL DEL CONTRATO	MONTO ACUM. PAG. AL CONTRATISTA	IMPORTE FACT. MONEDA ORIGINAL	IVA	TIPO DE CAMBIO	EQUIVALENTE EN US DÓLARES	BID GASTOS DE ORIGEN		APORTE LOCAL CON IVA
										EXTERNO	LOCAL		

4. Solicitud de Desembolso ante el BID

Las solicitudes de desembolso las tramitará BANSEFI ante el BID, una vez que la CONAGUA se las remita. Dichas solicitudes no tendrán anexo ningún soporte: copias de contratos, recibos de pagos, facturas, etc. Los comprobantes, en su forma original, deberán ser guardados por los Organismos Participantes en sus archivos debidamente referenciados a los detalles de pagos para examen del personal del Banco y auditores externos.

Una vez que BANSEFI reciba el reembolso correspondiente deberá enviar oficialmente a la CONAGUA copia de la solicitud especificando el número de desembolso, la fecha valor de dicho depósito y los dólares desembolsados.

IX. Seguimiento del Programa

A. Estructura de seguimiento

Las Direcciones foráneas serán responsables del seguimiento de las acciones a realizar por los Organismos Participantes y deberán reportar toda la información relevante correspondiente a la ejecución del Programa a la CONAGUA nivel central, y esta al BID por conducto de BANSEFI. Así mismo, verificarán que el ejecutor estatal dentro del monitoreo de las obras realice las acciones del Plan Anual de Monitoreo del Mantenimiento y Prestación de los servicios de agua potable y saneamiento, del ejercicio correspondiente, en donde se indicarán las acciones a realizar con las comunidades atendidas y obras construidas durante las fases anteriores del Programa, según corresponda.

La GPFAPA de la CONAGUA, será quien coordine la operación del Programa; le corresponde a la Gerencia de Planificación Hídrica y de Recursos Financieros de la CONAGUA, el seguimiento financiero

de los proyectos y remitir al BID por conducto de BANSEFI, los compromisos contractuales del contrato de préstamo.

La instancia que acompañará al BID en las visitas de revisión ex - post de los procesos de contratación y de las acciones de Atención Social y Participación Comunitaria, Desarrollo Institucional y fortalecimiento de Organismos Operadores y ejecución de obras, será la GPFAPA y la de Planificación Hídrica, pudiendo participar cuando así lo considere necesario BANSEFI y otros a solicitud de CONAGUA o el BID.

En la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) o instancia equivalente se verificarán las actividades del programa de conformidad con lo indicado en los Anexos de Ejecución y Técnico.

B. Información y metodología de seguimiento

1. *Recopilación y revisión de los indicadores*

Los indicadores básicos se encuentran en el Anexo 2 de este Manual de Operación. Los indicadores están aprobados por la CONAGUA y el BID.

Los datos sobre la ejecución de las actividades de cada programa financiadas por el BID se recopilarán indicador por indicador.

Los informes semestrales, así como las evaluaciones de medio término y final se harán con base en esta información. A efectos de integrar los informes, las evaluaciones y revisiones que deban efectuarse. El Gobierno Estatal pondrá a disposición de la CONAGUA toda la información relativa a la ejecución y resultados del Programa.

2. *Metodología*

i). *Seguimiento normativo*

La CONAGUA por conducto de sus Direcciones foráneas, como dependencia federal normativa del Programa, efectúa en gabinete y en campo, el seguimiento normativo de los trabajos realizados por contrato o por administración directa, para constatar que se realicen acorde a la normatividad del Programa y conforme al proyecto validado; esta misma facultad la podrá realizar la GPFAPA en forma aleatoria.

Cuando se presente algún incumplimiento o retraso en la ejecución del Programa, la Dirección foránea correspondiente podrá suspender o cancelar los subsidios comprometidos enviando oficio a la GPFAPA. En este supuesto, el Gobierno del Estado será responsable de concluir con sus recursos las obras que se encuentren en proceso de construcción y deberá entregarlas a las comunidades a beneficiar, apegándose para el efecto a los lineamientos establecidos en el presente Manual.

ii) *Reporte de avance*

El Gobierno Estatal es responsable de la elaboración de los reportes de avance de las acciones del Programa, realizadas en sus componentes, así como los avances en el registro de contratos y/o

pedidos y la comprobación de gastos; debiendo presentarlos dentro de los últimos cinco días hábiles de cada mes a las Direcciones foráneas de la CONAGUA, quienes a su vez, de forma coordinada con los Organismos Participantes, deberán registrar dichos avances en el SISBA y SISDEM a más tardar en los cinco primeros días hábiles del siguiente mes, adicionando lo correspondiente a la supervisión normativa. Con esta captura la GPFAPA, estará en posibilidades de conocer los avances para los efectos procedentes.

La Dirección foránea es la responsable de revisar que la información de los reportes de avances mensuales, esté actualizada y que la ejecución de los componentes del Programa se realice conforme a lo programado, por lo que en caso de ser procedente, hará las aclaraciones pertinentes con el Ejecutor.

iii) Avances físico-financiero

Este reporte abarca los avances físicos y financieros de las acciones de cada componente y de los servicios asociados a la obra (Estudios y Proyectos, Supervisión Técnica y Seguimiento Normativo), realizados por contrato o por administración; su periodicidad es mensual, en los términos señalados en el presente Manual, con cifras acumuladas al mes que se informa, de suerte que al último mes o cuando se concluye la acción, se llegue a la meta anual programada.

El avance físico se refiere al costo de lo ejecutado y el avance financiero a lo pagado, que permitan evaluar la evolución del programa. Resulta de suma importancia la carga mensual de los avances físicos-financieros en el SISBA, con el fin de contar con los elementos necesarios para su integración en oficinas centrales para los reportes que del Programa deben de presentarse.

Los formatos para el seguimiento de los avances del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria en sus fases de Diagnóstico Participativo y de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, se incluyen en los anexos 3 y 4 respectivamente. Los reportes de avance físico financiero de las acciones de los tres componentes y los avances de las fases de Atención Social y Participación Comunitaria, se deberán registrar en el SISBA. Es responsabilidad de las Direcciones foráneas registrar esa información en tiempo y forma a fin de contar con los elementos necesarios para atender los diferentes requerimientos que se hacen a la CONAGUA a nivel central.

La entrega física de las obras a las comunidades u organismos operadores se harán a través del Ejecutor del Programa, en donde las formas organizativas comunitarias, o en su caso al organismos operador recibirán de conformidad las obras realizadas. Los participantes en el Programa deben firmar las actas de entrega-recepción de las obras, entregando así mismo, el manual para la operación, mantenimiento y administración del sistema. Las Direcciones foráneas deberán subir al SISBA el archivo digital en formato PDF, de la imagen de las actas de entrega recepción de las obras.

iv) Contraloría Social

En este Programa se tiene planificada la implementación de una estrategia de Contraloría Social con la finalidad de que la población de las localidades beneficiadas, por conducto de los Comités que al efecto se constituyan, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos, que efectúen los ejecutores del Programa.

Las actividades a cargo de cada una de las instituciones que participan en la operación del Programa, se establecen en el Esquema y la Guía Operativa elaborados por la CONAGUA, los cuales una vez validados por la Secretaría de la Función Pública se difundieron entre los actores estatales y municipales para su aplicación.

v) Cierre del Programa Anual

Una vez concluido el ejercicio fiscal, a más tardar el 31 de enero del siguiente año, deberá remitirse a la GPFAPA, el cierre definitivo del programa anual en versión documental firmada por el Ejecutor y por las Direcciones foráneas que correspondan y en medio magnético, a efecto de que ésta proceda a integrar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal.

En caso de haberse otorgado prórroga al ejecutor como lo establecen las Reglas de Operación, no será motivo de eximir a la Entidad Federativa de presentar un cierre preliminar al 31 de diciembre, mismo que deberá ser remitido a más tardar el último día hábil del mes de enero del año siguiente. El cierre presentado deberá elaborarse en los formatos establecidos; consignarse por estado completo, reflejar la totalidad de recursos presupuestales federales radicados vía SIF, así como la totalidad de la aportación de la contraparte, y metas comprometidas por alcanzar; es decir, los recursos financieros ejercidos y las metas alcanzadas a esa fecha, más los recursos por ejercer y metas a alcanzar al término de la prórroga otorgada. Es importante enfatizar que dicho cierre no deberá registrar cambios significativos, ya que será la base para el Informe de la Hacienda Pública Federal. Y presentar el cierre definitivo al término de la prórroga.

No obstante lo anterior las obras que por sus características requieran más de un ejercicio fiscal para su ejecución podrán contratarse una sola vez, estableciendo en el contrato que la ejecución del o los siguientes ejercicios fiscales estará sujeta a la disponibilidad presupuestal para dicha obra.

El informe de cierre del Programa anual se integrará con la siguiente documentación: (a) reporte de las acciones realizadas y las metas alcanzadas en los tres componentes del Programa, destacando que para el caso de atención social y participación comunitaria, el cierre definitivo deberá entregarse en los formatos establecidos en sus fases respectivas incluidos en los anexos 3 y 4 de este Manual; (b) el presupuesto ejercido y reintegros efectuados, y en su caso los productos generados; y (c) los indicadores del Programa.

En el Anexo 8 de este manual, se presentan los formatos para el cierre del ejercicio, se sugiere que sean firmados por los funcionarios de los cargos que formalizaron los anexos de ejecución y técnicos

Actas de Entrega-Recepción

En el Anexo 7 del presente Manual, se presenta a manera de ejemplo, un modelo para la elaboración de las actas de entrega-recepción.

vi) Revisión ex-post de procesos de contratación

Durante la revisión ex – post de procesos de contratación, el BID podrá verificar entre otros que se cuente con una estrategia adecuada de Atención Social y Participación Comunitaria, además de revisar que el expediente y la obra cuente con:

- 1.- Solicitud de la comunidad.
- 2.- Diagnóstico participativo y dictamen positivo de la comunidad.
- 3.- Trabajo de Atención Social y Participación Comunitaria.
- 4.- Documentación soporte del proceso de licitación y contratación.
- 5.- Documentación de soporte de los pagos realizados.
- 6.- Avances en la construcción de la obra.
- 7.- Operación de la obra.
- 8.- Pago por el servicio y sostenibilidad.
- 9.- Ficha ambiental, manifiesto de impacto ambiental, informe preventivo y autorización en materia de impacto ambiental, en los casos en que sean requeridas por la legislación ambiental nacional, ver anexo 9.

X.- Evaluación del Programa

Al término del ejercicio fiscal las Direcciones foráneas de la CONAGUA, verificarán el cumplimiento de las acciones e indicadores establecidos en los anexos del Programa.

A. Evaluación externa

Para dar cumplimiento a las Reglas de Operación, la Comisión Nacional del Agua apoyará la contratación de la evaluación externa, a cargo del CONEVAL. Para estos efectos, los ejecutores del programa deberán mantener actualizada y completa la información que se derive de la ejecución del Programa.

B. Evaluación independiente

Conforme a la cláusula 5.06 del Contrato de Préstamo, a más tardar cuando se haya utilizado el 50% de los recursos financiados por el BID, se llevará a cabo la evaluación intermedia del Programa por un consultor independiente.

Así mismo, la CONAGUA contratará servicios de consultoría para efectuar la evaluación final del Programa, cuando se haya comprometido el 90% de los recursos. Los objetivos principales de la evaluación incluyen como mínimo el análisis de los elementos siguientes: (i) si logró su cometido en cuanto a dirigir la mayor parte de los recursos a comunidades de alta o muy alta marginación; (ii) si la Atención Social y Participación Comunitaria promovió una mayor participación de las comunidades en las etapas de planificación, diseño y construcción; (iii) si la Atención Social y Participación Comunitaria logró la creación de organizaciones comunitarias activas y representativas de los intereses de la comunidad; (iv) si se logró mayor participación de la mujer en las organizaciones comunitarias; (v) si

las tarifas que pagan los usuarios cubren los costos de operación de los sistemas; (vi) si las organizaciones comunitarias realizan mantenimiento preventivo de los sistemas; y (vii) si el fortalecimiento institucional de Organismos Participantes contribuyó al mejor desarrollo del Programa.

C. Auditoría

La auditoría externa anual del Programa se efectuará de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Préstamo. Será la CONAGUA quien cubra el pago de la misma.

D. Transparencia

Para las obras de mayor relevancia desde el punto vista económica social, el Organismo Participante deberá instalar, durante el proceso constructivo en un lugar público de amplia concurrencia de las localidades beneficiadas, un anuncio de fácil visibilidad con el siguiente contenido:

- Nombre del Programa, el logo de la CONAGUA y en su caso el de las dependencias del gobierno estatal participante.
- Monto de los subsidios federales y las aportaciones de los gobiernos locales, así como la de los beneficiarios, cuando hayan efectuado aportaciones.
- Incluir la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los apoyos de la CONAGUA y en su caso los ejecutores, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Toda la publicidad y promoción que adquiera la CONAGUA y en su caso los ejecutores, tales como anuncios en medios electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole deberá incluir invariablemente la Leyenda siguiente: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*. Para el caso en que los Organismos Participantes adquieran publicidad sobre obras en particular, ésta deberá de considerar la leyenda previamente establecida y mencionar a todas las instancias participantes.

El presente Manual se pondrá a disposición de los beneficiarios en la página web de la CONAGUA www.conagua.gob.mx.

E. Quejas y denuncias

Cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias respecto a la indebida aplicación de las Reglas de Operación vigentes y del presente Manual de Operación en el Órgano Interno de Control de cada una de las Direcciones foráneas, así como en Oficinas Centrales de la CONAGUA y ante la Secretaría de la Función Pública.

XI. Aprobación del Manual de Operación y Procedimientos

Este Manual de Operación y Procedimientos fue aprobado el 21 de Marzo de 2012 mediante el comunicado emitido por el BID, número CME-340/2012.

Una vez aprobado, las modificaciones a este Manual sólo podrán realizarse con la no objeción previa del Banco, con base en una solicitud de justificación escrita de parte de BANSEFI y de la CONAGUA.

A N E X O S

PLAN PARA LA INCORPORACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

I. Ubicación de la atención social dentro del contexto de los objetivos nacionales:

En el Programa Nacional Hídrico 2007 – 2012 se estableció como Objetivo 2, “Incrementar el acceso y calidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento” y para el caso del ámbito rural, se estableció que la operación y mantenimiento de la infraestructura se lleve a cabo por los propios habitantes, además de señalarse la necesidad de promover el buen uso y pago del agua a través de la difusión de campañas permanentes en los medios de comunicación.

Ante este escenario en el PNH, dentro del apartado de los principales retos a superar, se señalaron los siguientes: Crear conciencia entre los habitantes sobre la importancia del uso responsable del agua y su pago correspondiente; y consolidar la participación social en la operación y mantenimiento de la infraestructura en el ámbito rural.

II. Misión Institucional

La CONAGUA en su carácter de autoridad única en materia de aguas nacionales, tiene definida la siguiente misión institucional: “Administrar y preservar las aguas nacionales, con la participación de la sociedad, para lograr el uso sustentable del agua”, observándose que la participación social juega un papel importante para el cumplimiento de sus objetivos.

En el caso concreto del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales (Programa), la misión institucional se concretizará mediante la promoción de la participación comunitaria para incidir en la organización de los beneficiarios tendente a la consecución y conservación de los servicios solicitados, que propicie una operación regular y eficiente de los sistemas instalados.

II. Objetivo del Programa.

El objetivo de este Programa es: “Apoyar los esfuerzos del Gobierno Mexicano para incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y saneamiento en localidades mexicanas de hasta 10,000 habitantes, bajo criterios de sostenibilidad operativa y financiera. Para las localidades rurales de hasta 2,500 habitantes, el enfoque será incentivar y consolidar la gestión comunitaria de los sistemas; para las localidades urbanas de 2,501 a 10,000 habitantes, el enfoque será diseñar e instrumentar esquemas institucionales o empresariales de gestión sustentable acorde a las características de la localidad.

Este objetivo se alcanzará mediante la construcción o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento y la promoción de la participación activa y organizada de los beneficiarios durante todas las fases del ciclo de los proyectos, a fin de inducir la sostenibilidad de los servicios instalados.

Derivado de este objetivo, se deduce que la sostenibilidad en los sistemas rurales de agua potable y saneamiento dependerá en gran medida de la calidad del trabajo social que se implemente con las comunidades a beneficiar, para que éste influya favorablemente en la organización comunitaria y eleve sus capacidades para hacerse cargo de la infraestructura y de los costos que implica la prestación del servicio.

La incorporación del trabajo comunitario durante la ejecución del Programa será fundamental para propiciar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

El Programa se estructura en tres componentes: Desarrollo Institucional; Atención Social y Participación Comunitaria; e Infraestructura.

- a. El componente de Desarrollo Institucional y fortalecimiento de organismos operadores se orienta a consolidar las capacidades de planificación, ejecución, seguimiento de los organismos estatales y municipales, especialmente en cuanto al reforzamiento de las capacidades de actuación de las áreas de atención al medio rural de los mismos, especialmente de las Comisiones Estatales de Agua (CEAs)
- b. El componente de Atención Social y Participación Comunitaria tiene como finalidad, el involucramiento de los beneficiarios durante las etapas de preparación y ejecución de los proyectos de agua potable y saneamiento, con la finalidad de propiciar su sostenibilidad.
- c. El componente de Infraestructura tiene por objeto diseñar y construir sistemas de agua potable y saneamiento que respondan a la solicitud de las comunidades y considere tanto su capacidad para operar, mantener y administrar los servicios, como las condiciones ambientales y la disponibilidad de los recursos hídricos en cuanto a caudal y calidad

III. Objetivo del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Con base en lo antes señalado, este Componente del Programa tiene por objeto incorporar a las comunidades a beneficiar en la planeación, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento, con la finalidad de asegurar que los sistemas responden adecuadamente a las necesidades y capacidades de las comunidades e inducir la sostenibilidad de los servicios a proporcionar.

IV. Objetivos del Plan

El presente anexo tiene como objetivo definir los lineamientos para la ejecución del componente de Atención Social y Participación Comunitaria delineando las responsabilidades que competen a los distintos actores participantes de la ejecución del programa.

V. Responsabilidades de la Población Beneficiada

La población beneficiada deberá participar activamente por medio de sus asambleas y formas organizativas comunitarias en la ejecución de las siguientes actividades, según corresponda:

- a. Identificación, definición y preparación de los proyectos ejecutivos de la infraestructura a construir;
- b. Realización de las actividades del trabajo social que se lleven a cabo en la comunidad/localidad durante todo el ciclo del proyecto (pre-inversión; inversión y post inversión);
- c. Administración, operación y mantenimiento de los sistemas; y
- d. Determinación del monto de las cuotas y supervisión del cumplimiento del pago oportuno de las mismas.

La forma organizativa que la comunidad elija será corresponsable con las instancias municipales de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y deberán abrir espacios para que los diferentes grupos de la comunidad tengan presencia y responsabilidad.

VI. Actividades consideradas en el Componente de Atención Social y Participación Comunitaria

Las actividades para realizar este Componente son las siguientes:

- a. Elaboración de diagnósticos participativos de la situación socioeconómica prevalente en la localidad y su correspondiente dictamen social, mediante la promoción de la participación activa de todos los grupos de la comunidad, particularmente de las mujeres y población indígena;
- b. Corroboración de la necesidad social que da sustento a la solicitud de servicios para la comunidad;
- c. Constitución o fortalecimiento de formas organizativas comunitarias que propicien en las comunidades beneficiadas el sentido de propiedad de la infraestructura construida y de responsabilidad por la operación y mantenimiento de los sistemas y el pago de los costos asociados;
- d. Capacitación comunitaria para:
 - i. Fomentar el cuidado del medio ambiente y el uso adecuado del agua.
 - ii. La operación y el mantenimiento de los sistemas;
 - iii. La gestión administrativa y financiera de los sistemas construidos; y
 - iv. Realización de la contraloría social.
- e. Organización de jornadas de trabajo en materia sanitaria y ambiental, e
- f. Implantación de esquemas de asistencia técnica/acompañamiento a las formas organizativas comunitarias por instituciones municipales y estatales.

En este componente se distinguirán dos subcomponentes o fases:

1. Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social
2. Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

1.- Fase de Diagnóstico Participativo y Dictamen de Factibilidad Social

Esta fase se realiza a partir de que el Municipio presenta al Gobierno Estatal, la priorización de las solicitudes de las comunidades. Sus objetivos son: (i) conocer el interés y capacidad de los futuros beneficiarios para asumir los compromisos que implica tener el servicio y (ii) identificar las necesidades y condiciones específicas de la comunidad que deben tomarse en consideración en el diseño y ejecución del proyecto. Como parte de esta fase: (a) se realizará el estudio socio-económico, (b) se revisarán o determinarán los costos estimados de operación y mantenimiento previstos en el proyecto ejecutivo del sistema, para definir las soluciones viables para la comunidad y la cuota que aportarán los usuarios, y c) se apoyará la constitución de la forma organizativa comunitaria encargada de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Las acciones a implementar tendrán por objeto interactuar con la comunidad para acceder a un diagnóstico que permita verificar la necesidad del servicio y en su caso de la obra, además de validar socialmente la solicitud de obra, su capacidad organizativa y sus potencialidades para comprometerse con el proyecto, por lo que deberán diseñarse estrategias comunitarias que permitan la toma de decisiones en forma colectiva y mayoritaria, y que promuevan la participación tanto de hombres como de mujeres.

1.1 Metodología para su ejecución.

Esta fase se puede efectuar con base en alguna de las siguientes variantes, dependiendo si se cuenta o no con el diseño de obra:

- a. Durante la elaboración de los estudios y diseño del sistema; y
- b. Durante el proceso de validación en campo de los diseños ya existentes, en cuyo caso, se propondrán las modificaciones pertinentes que se deriven razonablemente del análisis entre la comunidad y el personal técnico y de promoción social.

Este subcomponente no es aplicable en aquellas localidades donde se lleva a cabo el levantamiento de estudios geohidrológicos o exploratorios

Las estrategias implementadas para llevar a cabo la ejecución de esta fase, deberán considerar las siguientes acciones:

- a. Aplicación de metodologías participativas para el diagnóstico y planeación de acciones;
- b. Involucramiento de todos los sectores de la población en el diagnóstico participativo;
- c. Validación social de la solicitud y conceptualización del proyecto de obra;
- d. Identificación de la existencia de formas organizativas comunitarias y del tipo de asistencia/apoyo que requerirá la comunidad y/u organizaciones comunitarias existentes.
- e. Identificación del nivel de educación sanitaria que requerirá la comunidad
- f. Identificación de las prácticas culturales y el conocimiento local asociado con la fuente de agua y el saneamiento, particularmente cuando los beneficiarios sean mayoritariamente comunidades indígenas.

- g. Constitución de la forma organizativa comunitaria pro-construcción que sirva de enlace con el ejecutor del Programa, durante la etapa de construcción de la obra o sistema; y
- h. Emisión del dictamen de factibilidad social.

Durante esta fase será necesario brindar asesoría a la comunidad que le permita formular, a partir de sus experiencias, el diagnóstico situacional y las alternativas para satisfacer la necesidad, así como desarrollar ejercicios sencillos de planeación participativa del proyecto de desarrollo comunitario, para la consecución de la obra y del servicio.

La participación de todos los integrantes de la comunidad y de la asamblea como instancia de discusión, análisis y toma de decisiones resultará de suma importancia para el logro de los objetivos de este subcomponente.

En este proceso, se requiere que la comunidad esté clara que la obra implica beneficios pero también compromisos; que la permanencia de los servicios depende además de la voluntad, la capacitación, la participación comprometida de los usuarios y de los recursos económicos para enfrentar los costos del manejo de la infraestructura.

Para la elaboración de los diagnósticos sociales se deberá tomar en consideración los siguientes aspectos particulares de cada comunidad:

- a. La composición étnica de la población a beneficiar y su grado de marginación.
- b. La identificación de la necesidad y la conceptualización del proyecto más apropiado para resolverla (sistema de agua potable, infraestructura domiciliaria para captación pluvial, red de alcantarillado, infraestructura para el manejo de las aguas residuales o la construcción de sanitarios ecológicos).
- c. Si el sistema beneficiará a una comunidad o también a otras (sistema múltiple) y las formas de organización existentes.
- d. Realización de la obra en uno o en varios años.
- e. La disposición de la comunidad para tramitar la posesión legal de los sitios de obra, las servidumbres de paso, la concesión de aprovechamiento de las aguas nacionales y los permisos de descarga;
- f. En proyectos de agua potable, la confiabilidad de las fuentes en cantidad, calidad y continuidad y en su caso, del suministro de energía; en sistemas de saneamiento el sitio de descarga de las aguas residuales o la infraestructura para su tratamiento primario.
- g. La disposición de la comunidad para asumir los compromisos futuros que implica el proyecto y asegurar la movilización comunitaria para acceder a servicios satisfactorios y sostenibles;
- h. Esquema implantado en el municipio o en el estado para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el medio rural (sea por administración directa o través del organismo operador e inclusive por las propias comunidades);
- i. Capacidad para cubrir los costos estimados de operación y mantenimiento del sistema y la cuota estimada que deberá pagarse por el servicio.
- j. Disposición para recibir las capacitaciones contempladas dentro del Componente de Atención Social y Participación Comunitaria del Programa; y

- k. En el caso de los sistemas múltiples, su disposición a participar en la organización superior, que se deberá integrar por los representantes de las localidades a beneficiar con el proyecto.

1.2.- El dictamen social

Al concluir con los trabajos de esta fase, se dará a conocer a la comunidad los resultados del diagnóstico y del dictamen de factibilidad social.

El dictamen social será positivo, cuando la comunidad reconoce sus problemas y sus potencialidades para superarlos, sus integrantes manifiestan su confianza para el cumplimiento de los compromisos que se asumirán, además de reflejar su determinación para organizarse para respaldar y realizar las acciones que ha decidido emprender, por ejemplo llevar a cabo la operación y mantenimiento del sistema o cubrir la cuota o tarifa por el servicio, etc. La evidencia documental de la emisión del dictamen social se anexará al documento que sirvió de base para la elaboración del diagnóstico social o en su caso, el dictamen formará parte integrante de la documentación que sirve de base para la elaboración de dicho diagnóstico.

Cuando el dictamen de factibilidad social resulta positivo, se recomienda que los futuros beneficiarios designen o ratifiquen una figura organizativa comunitaria pro construcción (Comité, Patronato, Junta Local, etc.), donde estén representados los sectores mayormente interesados, para que sirva de enlace entre la comunidad y las instituciones o dependencias involucradas en el proceso de autorización de la obra.

La información generada durante el desarrollo de esta Fase se deberá integrar al expediente que se entregará al ejecutor de la fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria, para que sirva de antecedente y punto de partida para orientar la estrategia social durante la construcción de la obra.

2.- Fase de Consolidación de la Organización y Participación Comunitaria

Esta fase del componente de Atención Social y Participación Comunitaria, se realiza en forma simultánea al proceso constructivo de la obra y tiene como finalidad consolidar la organización de la población a beneficiar, así como la impartición de la capacitación de las comunidades rurales en los diferentes temas previstos dentro de este Componente para la administración, la operación y el mantenimiento de los sistemas, que permita inducir la sostenibilidad de los servicios. También se desarrolla la conciencia comunitaria en torno al cuidado del agua, la importancia de la higiene y el saneamiento ambiental, así como en el sentido de apropiación de la infraestructura. Por lo tanto, las localidades beneficiadas con el Programa deberán contar con un órgano de representación comunitaria que atienda los asuntos relacionados con el agua potable y el saneamiento.

2.1.- Metodología para su ejecución.

Previo al inicio de esta fase se deberá contar con el diagnóstico participativo y los elementos que sirvieron de base para emitir el dictamen de factibilidad social, así como precisar si el sistema habrá de ser administrado por la comunidad o en su caso por el organismo operador. En lo referente a sanitarios

ecológicos y cisternas para la captación pluvial domiciliaria, las familias beneficiadas se harán cargo de su operación y mantenimiento.

Para orientar la estrategia social a seguir, es necesario también, que el promotor social tome en cuenta la composición étnica de la población a beneficiar (indígena, mestiza) y su grado de marginación; el nivel de participación de la mujer y las posibles barreras existentes en este sentido (horarios o sobrecarga de trabajo, falta de sensibilidad sobre el valor de sus contribuciones; arreglos para el cuidado infantil, etc.); el tipo de servicio que se proporcionará (agua potable, alcantarillado, infraestructura para el manejo de efluentes o disposición sanitaria de excretas humanas); las comunidades a beneficiar con el proyecto (una o varias); y en caso de sistemas grandes o que requieran su construcción por etapas así como en las perforaciones de pozo, los probables años de construcción del sistema.

Estos antecedentes y el diálogo con la comunidad, darán la pauta para reanudar y orientar los trabajos y con su participación, definir un plan de acciones que permitan interactuar con ella.

Dentro de las actividades iniciales de esta Fase, los promotores actuarán como facilitadores para llevar a cabo la constitución o ratificación de la figura organizativa comunitaria para la sostenibilidad de los servicios, en la que se deberá inducir la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular de las mujeres, dada la estrecha vinculación de éstas con los aspectos de la higiene, la salud y el bienestar familiar, además de su papel relevante en la atención de la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios de agua potable y saneamiento.

En la construcción de obras que no proporcionen servicio durante el primer año de su ejecución (tal es el caso de la construcción por etapas o perforación de pozos), únicamente se programarán las acciones de capacitación en cultura del agua y prácticas de saneamiento ambiental, así como en contraloría social, quedando pendiente el resto del trabajo social, hasta el año en que se tenga programada la prestación del servicio.

Por su parte, es necesario que la comunidad cuente con todos los elementos de análisis y asesoría para implementar su participación y establecer los compromisos que implica el obtener el servicio, entre otros:

- a. El diseño de la obra a construir y los objetivos de la estrategia de atención social y participación comunitaria.
- b. Los trámites a realizar para obtener la posesión legal de predios para la construcción de la obra, las servidumbres de paso, la asignación o concesión de las aguas nacionales para uso y consumo humano y los permisos de descarga.

En todas las localidades, los promotores sociales deberán promover y llevar a cabo la capacitación de todos los sectores de la población de las localidades a beneficiar, en acciones ligadas a la cultura del agua y el saneamiento básico, tendiente a modificar mediante procesos participativos, prácticas que influyan favorablemente en el mejoramiento del entorno, de las condiciones de higiene y sanitarias de la población y el fortalecimiento de la cultura ecológica. En sistemas donde la construcción abarca más de un año, esta acción se realizará en cada una de las etapas del proyecto.

Para inducir la reflexión grupal, se sugiere el análisis de temas como:

- a. La escasez e inequitativa distribución natural del agua.
- b. Los cambios en las costumbres, hábitos higiénicos y de vida por los sistemas formales de abastecimiento de agua y saneamiento en la comunidad.
- c. La disponibilidad del agua y crecimiento de la población, dotación actual y futura por habitante.
- d. Mejoramiento y preservación de la calidad del agua para uso y consumo humano (potabilización y desinfección) en el sistema y en el hogar.
- e. El esfuerzo que significa la dotación del servicio y la corresponsabilidad de la comunidad en la administración, la operación y el mantenimiento del sistema.
- f. Habilidades y conocimientos de los miembros de la comunidad en la preservación de los recursos naturales.
- g. Compromisos que implica usar el agua potable, reusarla o retornarla limpia a la naturaleza.
- h. El aprovechamiento de las fuentes para usos diferentes al uso y consumo humano (jardín, huerto familiar, animales domésticos) y las implicaciones económicas para los usuarios.
- i. La disposición sanitaria de los desechos sólidos (basuras y excretas), control de animales domésticos y combate de fauna nociva.
- j. La preservación de los recursos naturales y del medio ambiente (reforestación, limpieza de cauces, fuentes de abastecimiento, áreas públicas y viviendas, etc.)
- k. Las aportaciones de cada grupo de la comunidad (sexo, edad, ocupación, etc.) al beneficio colectivo y al cuidado del medio ambiente.

Como producto de la reflexión comunitaria sobre estos aspectos, se espera la ejecución de prácticas y jornadas de saneamiento básico, donde participen de manera organizada los distintos grupos de población de la comunidad (hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos), y de las instituciones que operan en la comunidad (Educación, Salud, INI, DIF, ONG´s, etc.) y quede establecido el compromiso de la comunidad de realizarlas periódicamente. Los promotores sociales formularán las invitaciones a las instituciones que participarán en estas actividades.

En esta fase del componente social, se deberán conceder amplios espacios y atención permanente a la capacitación y entrenamiento de los usuarios y sus representantes para la administración de los recursos económicos y de los sistemas, la operación, el mantenimiento y las reparaciones menores, el monitoreo de la calidad del agua en tomas domiciliarias o públicas, la descarga de las aguas residuales y sobre qué hacer cuando haya un problema mayor. Para eso, es conveniente:

- a. Que se establezcan los vínculos necesarios con la empresa constructora, a fin de aprovechar los periodos de ejecución de la obra y de prueba del sistema, para la capacitación, así como la impartición de cursos y talleres teóricos y prácticos.
- b. En sistemas de agua potable, se realice el análisis de la calidad del agua que se suministra en tomas y se den a conocer los resultados a la comunidad, capacitándola sobre el uso del equipo, los materiales que se utilizan para la desinfección del agua y las proporciones requeridas, y en su caso, sobre cómo determinar el cloro residual.

- c. En las redes de alcantarillado es necesario que la comunidad conozca las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales apropiadas y en sanitarios rurales, los materiales y la proporción que debe utilizarse para la biodegradación de las excretas.
- d. Que los promotores sociales implementen un esquema sencillo para la administración del sistema y de los recursos económicos y con base en éste se capacite a los integrantes de la comunidad.

En todas las comunidades donde se construye infraestructura con recursos del Programa, la empresa constructora o la de supervisión técnica deberá elaborar, en forma sencilla y utilizando una terminología accesible para los usuarios, un manual de operación específico de cada sistema u obra, que sirva de apoyo para capacitar a los beneficiarios, y represente una fuente de consulta permanente para éstos. El propósito de la capacitación en todos los casos es desarrollar las capacidades locales para el adecuado manejo de los sistemas. Esta capacitación será impartida por los promotores sociales con la colaboración de la empresa que lleva a cabo la supervisión técnica o de la ejecutora del proceso constructivo, por lo que se deberá considerar esta actividad en los contratos a formalizar con estas contratistas.

Como parte de la capacitación para llevar a cabo la operación y mantenimiento de la infraestructura, se entregará a los beneficiarios una relación de las herramientas mínimas indispensables para efectuar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores, así como el directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para solucionar los problemas operativos del sistema que superen la capacidad de la comunidad.

Los acuerdos tomados entre los integrantes de la comunidad, referentes a la administración del sistema y sobre el manejo de los recursos económicos quedarán plasmados en el Reglamento Interno, a través del cual se establecen:

- a. Criterios para la integración del padrón de usuarios;
- b. Obligaciones y atribuciones de los usuarios, de la asamblea y de los representantes que integrarán la figura organizativa;
- c. Monto de la cuota, su periodicidad y modificaciones; y
- d. Compromiso de informar al municipio acerca de la administración, operación y mantenimiento de los sistemas.

Cuando la comunidad disponga de varios sistemas para los distintos servicios, el Reglamento Interno los abarcará a todos y la cuota o tarifa se define en forma integrada.

En el supuesto de que el Estado o el Municipio a través del Organismo Operador se hagan cargo de la infraestructura, en lugar del Reglamento Interno para la prestación del servicio, el instrumento será un Contrato de prestación de servicio, donde se establezcan las obligaciones de las partes, el período de vigencia, y los motivos de revocación.

De acuerdo a las condiciones concretas, las funciones de la forma organizativa comunitaria y de la organización superior en sistemas múltiples, serán:

- a. Administrar, operar y mantener los sistemas, cuando la infraestructura queda a cargo de la comunidad.
- b. Servir de enlace, cuando los sistemas son administrados por el Municipio en forma directa o a través del Organismo Operador.
- c. Representar a la comunidad y a los beneficiarios de la infraestructura domiciliaria, como son los sanitarios rurales y las cisternas para la captación pluvial para uso y consumo humano.

Para la integración de la forma organizativa comunitaria se fomentará la participación de los sectores de la población mayormente interesados y en particular las mujeres por su vinculación directa con la higiene, la salud y el bienestar familiar, así como con la problemática que genera la insuficiencia o malas condiciones de los servicios.

Concluida la obra y una vez realizadas las pruebas necesarias para verificar su adecuada operación, el ejecutor del Programa la recibe formalmente de la empresa constructora, mediante el levantamiento del acta de entrega recepción correspondiente e informa de esta situación a la Dirección General de Organismo de Cuenca o a la Dirección Local de la CONAGUA y al Municipio, con la finalidad de acordar la entrega formal del sistema a la comunidad beneficiada o al organismo operador según corresponda.

Los sistemas se entregarán a las comunidades o en su caso al organismo operador en buenas condiciones operativas; al acto se convocará a las autoridades municipales estatales y federales e instituciones que participan en el proyecto, considerando en el evento el recorrido por el sistema, preferentemente con la participación popular, para constatar sus condiciones físicas y operativas.

Las actas de entrega recepción serán firmadas por los representantes de las autoridades de los tres ámbitos de gobierno y por los integrantes de la figura organizativa representante de la comunidad beneficiada, donde manifestarán su conformidad con los resultados obtenidos y ratificarán los compromisos asumidos en torno a la infraestructura y los servicios a proporcionar.

En el mismo evento se hará entrega a los receptores del sistema del expediente básico de la obra y de las acciones del Componente de atención social. El expediente deberá contar como mínimo, con los siguientes documentos:

- a. Proyecto ejecutado y planos definitivos de la obra.
- b. Fotocopia del Título de concesión o asignación de las aguas nacionales y permiso de descargas, donde se considere a la localidad dentro de los beneficiarios del aprovechamiento o del cuerpo receptor de las descargas, en caso de que la comunidad no dispusiera de estos documentos con antelación.
- c. El análisis de la calidad del agua suministrada en toma domiciliaria o pública y el análisis de las condiciones particulares de descarga, según sea el caso.
- d. Reglamento Interno para la prestación del servicio o, en su caso, el Contrato de prestación de servicio entre el prestador y la figura organizativa.
- e. Manual de operación específico del sistema.

- f. Relación de materiales y herramienta mínima indispensable para realizar el mantenimiento preventivo y las reparaciones menores.
- g. Directorio de dependencias, organismos y empresas a las que se puede recurrir para reparaciones mayores.
- h. Acta de entrega-recepción del sistema al administrador, para su operación y mantenimiento.

Las actas de entrega recepción, se elaborarán de acuerdo a las características y condiciones particulares de cada Estado, y ya sea que la infraestructura se entregue para su administración, operación y mantenimiento, a la comunidad beneficiada o en su caso al Organismo Operador.

V.- Perfil del personal promotor que realizará las actividades del Componente de atención social y participación comunitaria.

La instancia que tendrá a su cargo la ejecución de las actividades del Componente de atención social, sea por contrato o por administración, deberá contar con una plantilla de personal operativo y administrativo con el perfil profesional y con experiencia en trabajos del ámbito social y técnico para el desempeño de las actividades acorde a lo establecido en este Plan de Atención Social, además de contar con capacidades de índole técnica, de mando y decisión, necesarias para mantener en todo momento el control de la ejecución de los programas de trabajo que se implementen. Un factor importante a considerar en los promotores que realizarán las actividades de este Componente será su habilidad para establecer y mantener buenas relaciones con los miembros de la comunidad y sus representantes.

En caso de que la Institución o la empresa consultora que tenga encomendada la realización de este Componente, se percate que el personal asignado no cumple con las condiciones anteriores, o no aporte los resultados requeridos, deberá llevar a cabo la sustitución del mismo. Esta sustitución también se llevará a cabo cuando a consideración de la CONAGUA o en su caso del gobierno estatal, los resultados obtenidos no sean los esperados.

Cuando el Componente de atención social se lleve a cabo por una empresa consultora, durante el proceso de licitación y contratación, ésta presentará a la consideración de la contratante para su aprobación, el organigrama y el curriculum de cada uno de sus integrantes.

INDICADORES

INDICADORES DEL PROGRAMA

INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
<ul style="list-style-type: none"> Habitantes incorporados a los servicios de agua potable en zonas rurales. 	Habitantes incorporados en el año al servicio de agua potable en zonas rurales / Total de habitantes de las localidades hasta 2,500 habitantes que no cuentan con servicio de agua potable.
<ul style="list-style-type: none"> Habitantes incorporados a los servicios de alcantarillado en zonas rurales. 	Habitantes incorporados en el año al servicio de alcantarillado y saneamiento en zonas rurales / Total de habitantes de las localidades hasta 2,500 habitantes que no cuentan con servicio de alcantarillado y saneamiento.

INDICADORES DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

COMPONENTE / INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
DESARROLLO INSTITUCIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> Estados, Municipios u Organismos Operadores Municipales apoyados mediante acciones de fortalecimiento y desarrollo Institucional. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de Municipios beneficiados con fortalecimiento y desarrollo institucional / Total de Municipios participantes en el programa. Estado beneficiado con fortalecimiento y desarrollo institucional / Estado participante en el Programa
ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
<ul style="list-style-type: none"> Población total involucrada en el diagnóstico participativo. 	Población adulta involucrada / Total de población adulta de las localidades a beneficiar.
<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones comunitarias constituidas. 	Organizaciones comunitarias constituidas / Total de organizaciones a constituir. Mujeres que integran las organizaciones comunitarias / Total de integrantes de las organizaciones a constituir.
<ul style="list-style-type: none"> Capacitación de las localidades en aspectos de educación sanitaria. 	Localidades capacitadas / Total de localidades a-beneficiar. Población capacitada en educación sanitaria / Total de la población comunitaria rural a beneficiar.
INFRAESTRUCTURA	
<ul style="list-style-type: none"> Organizaciones comunitarias capacitadas para la operación y mantenimiento de los sistemas. 	Organizaciones comunitarias capacitadas / Total de organizaciones comunitarias a capacitar.
<ul style="list-style-type: none"> Obras realizadas. 	Número de obras nuevas construidas / número de obras nuevas programadas. Número de obras ampliadas / número de obras ampliadas programadas.

INDICADORES CON CONTRATO DE PRÉSTAMO

INDICADORES DEL PROGRAMA

INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
<ul style="list-style-type: none"> Habitantes en zonas rurales con acceso a infraestructura de agua potable. 	Habitantes incorporados en el año al servicio de agua potable en zonas rurales / Total de habitantes de las localidades hasta 2,500 habitantes que no cuentan con servicio de agua potable.
<ul style="list-style-type: none"> Habitantes en zonas rurales con acceso a soluciones de alcantarillado sanitario. 	Habitantes incorporados en el año al servicio de alcantarillado sanitario en zonas rurales / Total de habitantes de las localidades hasta 2,500 habitantes que no cuentan con soluciones de alcantarillado sanitario.
<ul style="list-style-type: none"> Habitantes en zonas urbanas (menos de 10,000 habitantes) con acceso a infraestructura de agua potable. 	Habitantes incorporados en el año al servicio de agua potable en zonas urbanas (menos de 10,000 hab.) / Total de habitantes de las localidades entre 2,501 y 10,000 habitantes que no cuentan con servicio de agua potable.
<ul style="list-style-type: none"> Habitantes en zonas urbanas (menos de 10,000 habitantes) con acceso a soluciones de alcantarillado sanitario. 	Habitantes incorporados en el año al servicio de alcantarillado sanitario en zonas urbanas (menos de 10,000 hab.) / Total de habitantes de las localidades entre 2,501 y 10,000 habitantes que no cuentan con soluciones de alcantarillado sanitario.
<ul style="list-style-type: none"> Hectáreas habilitadas para reúso agrícola de agua residual tratada. 	Número de hectáreas habilitadas para reúso agrícola de agua residual tratada / Número de hectáreas programadas para habilitarlas para reúso agrícola de agua residual tratada.

INDICADORES DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA

COMPONENTE / INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO
DESARROLLO INSTITUCIONAL	
<ul style="list-style-type: none"> Estado, municipios y/o organismos operadores fortalecidos (en general Entidades). 	Número de Entidades (precisar Estado, número de municipios o de organismos operadores) con plan de fortalecimiento avalado por CONAGUA / Número de Entidades programadas con plan de fortalecimiento.
ATENCIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	
<ul style="list-style-type: none"> Comités Rurales con ingresos superiores a los gastos de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) 	Número de comités con ingresos superiores a los gastos de AOM / Número de comités constituidos
INFRAESTRUCTURA (Esquemas Institucionales para localidades de hasta 10,000 habitantes)	
<ul style="list-style-type: none"> Municipios con Planes de Mejora y Definición Institucional ejecutados 	Número de municipios con plan institucional ejecutado / Número de municipios con plan institucional programado.

COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA



PLAN ANUAL DE MONITOREO DEL MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
2012

ESTADO DE:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	TIPO DE SISTEMA	AÑO DE EJECUCIÓN	ADMINISTRADOR DEL SISTEMA	INVERSIÓN ESTIMADA PARA MANTENIMIENTO (\$)
TOTAL					

TIPO DE SISTEMA:

- | | |
|---|---|
| APBN AGUA POTABLE BOMBEO NUEVO | ALBN ALCANTARILLADO BOMBEO NUEVO |
| APBA AGUA POTABLE BOMBEO AMPLIACIÓN | ALBA ALCANTARILLADO BOMBEO AMPLIACIÓN |
| APBR AGUA POTABLE BOMBEO REHABILITACIÓN | ALBR ALCANTARILLADO BOMBEO REHABILITACIÓN |
| APGN AGUA POTABLE GRAVEDAD NUEVO | ALGN ALCANTARILLADO GRAVEDAD NUEVO |
| APGA AGUA POTABLE GRAVEDAD AMPLIACIÓN | ALGA ALCANTARILLADO GRAVEDAD AMPLIACIÓN |
| APGR AGUA POTABLE GRAVEDAD REHABILITACIÓN | ALGR ALCANTARILLADO GRAVEDAD REHABILITACIÓN |
| APCP AGUA POTABLE CAPTACIÓN PLUVIAL | MEFS MANEJO DE EFLUENTES FOSA SÉPTICA |
| APBNP AGUA POTABLE POZO O PRIMERAS ETAPAS | |

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN

a) FIGURA ORGANIZATIVA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA FIGURA ORGANIZATIVA (_____) DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra,
del ejecutor al administrador en sistema administrado por la comunidad

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200 __, se reunieron en la localidad _____ el C _____ Presidente Municipal; los CC _____, _____ y _____, integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____, representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; y los CC _____ y _____, supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra (nueva o rehabilitación) de (agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada) _____.

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: (descripción de la obra ejecutada) _____; con una inversión de \$ _____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales 200__, el Gobierno Federal aportó \$ _____, el Estado \$ _____ y el Municipio \$ _____; el sistema que se entrega totalmente concluido y operando (beneficia o mejora el servicio) a _____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de (tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada e hidrantes públicos). Los usuarios se agrupan en un padrón de _____(Nº) _____ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____, manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: _____(acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de

empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; planos definitivos del proyecto ejecutado).

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de _____ (nombres y apellidos) _____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para operar y mantener el sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C _____ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; asimismo, ratifica el compromiso de cumplir con las obligaciones asumidas en el reglamento interno aprobado en asamblea general, de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; expresa también, la disposición de la comunidad de participar en el cuidado y la vigilancia del sistema y del agua, y cubrir con puntualidad las cuotas acordadas por los usuarios para la sostenibilidad del servicio de \$ _____ cada _____ meses.

En uso de la palabra en C _____ en su calidad de _____ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de realizar el monitoreo y evaluación cada _____, en forma directa o a través del organismo operador, de las condiciones operativas del sistema y de la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar la asesoría y el apoyo necesarios para que la comunidad esté en condiciones de cumplir los compromisos adquiridos, respecto de la administración, la operación y el mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del servicio.

No habiendo más asunto que tratar se cierra la presente acta, siendo las _____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: - - - - -

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente

Secretario

Tesorero

Representante de la Comisión Nacional del Agua

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico

Promotor de Atención Social

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

b) ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN AL ORGANISMO OPERADOR DE LAS OBRAS DE (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, SANITARIOS RURALES) DE LAS OBRAS DEL SISTEMA DE _____, DE LA LOCALIDAD O LOCALIDADES (EN SISTEMAS MÚLTIPLES) _____, MUNICIPIO _____ ESTADO DE _____

Guía para la formulación del acta de entrega - recepción de la obra,
del ejecutor al administrador en sistema administrado por el organismo operador

Siendo las _____ horas del día _____ de _____ del 200 __, se reunieron en la localidad de _____ los CC _____ y _____ Presidente Municipal; los CC _____, _____ y _____, integrantes del Comité de Agua Potable y Saneamiento electos mediante asamblea, en representación de la comunidad; los CC _____ y _____, representantes de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado; el C _____ representante del organismo operador; y los CC _____ y _____, supervisor técnico y promotor de atención social, con motivo de la entrega y recepción de la obra ____ (nueva, ampliación o rehabilitación) del sistema de ____ (agua potable, alcantarillado, planta de tratamiento de aguas residuales, sanitarios secos de doble cámara elevada)_____.

La obra consistió en la ejecución de los siguientes conceptos: (descripción de la obra ejecutada)_____

_____ ; con una inversión de \$_____, dentro del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales del ejercicio 200_, el Gobierno Federal aportó \$_____, el Estado \$_____ y el Municipio \$_____ ; el sistema que se entrega

totalmente concluido y operando ____ (beneficia o mejora el servicio) a ____ habitantes, mediante la instalación o arreglo de ____ (tomas domiciliarias o descargas, sanitarios secos de doble cámara elevada y ____ hidrantes públicos). Los usuarios se agrupan en un padrón de ____ (N°) ____ titulares de las familias beneficiadas.

En uso de la palabra los CC _____ y _____, manifiestan que en nombre y representación de la Comisión Nacional del Agua y del Gobierno del Estado, hacen formal entrega en este acto del sistema y del expediente básico de la obra y de la atención social, el cual queda integrado por los siguientes documentos: ____ (acta de aceptación de la obra; acta constitutiva de la figura organizativa; padrón de usuarios; esquema para la administración; resultados del análisis de la calidad del agua en fuente y en tomas; título de concesión del aprovechamiento hidráulico o permiso de descarga; manual de operación específico del sistema; reglamento interno aprobado por la comunidad; directorio de empresas, dependencias u organismos a los que se puede recurrir en caso de reparaciones mayores, equipo, material y herramienta mínima necesaria para efectuar el mantenimiento preventivo y reparaciones menores; y planos definitivos del proyecto ejecutado) ____.

El sistema se entrega funcionando y en buenas condiciones operativas, situación que se pudo constatar en el recorrido de campo efectuado en fecha _____ por los puntos relevantes de la obra, en compañía de ____ (nombres y apellidos) ____, _____ y _____, personas de la comunidad que recibieron capacitación para contribuir con el organismo operador en la operación y mantenimiento del sistema.

Manifiestan también, que la presente entrega no limita posibles reclamaciones por defectos generados en la construcción de las obras denominados "vicios ocultos", para lo que se dispone de un lapso de un año para hacer las reclamaciones correspondientes.

En uso de la palabra el C _____ representante del organismo operador, manifiesta que recibe formalmente el sistema, de conformidad con el proyecto ejecutado; ratifica el compromiso de administrar, operar y dar mantenimiento al sistema, para suministrar el servicio en cantidad y calidad a la comunidad; y solicita que la comunidad en todo momento apoye para el cuidado y la vigilancia del sistema, y cubra una ____ (cuota o tarifa) por usuario de \$ ____ cada ____ meses para sufragar los costos de administración, operación y mantenimiento del sistema de conformidad con el convenio suscrito para tal efecto.

En uso de la palabra el C _____ integrante del Comité de Agua Potable y Saneamiento a nombre de la comunidad, manifiesta su disposición a colaborar con el Organismo Operador en el cuidado y vigilancia del sistema y del agua; y se compromete a promover entre los usuarios que se cubran con puntualidad las cuotas establecidas para la sostenibilidad del servicio, de acuerdo al convenio suscrito con el organismo operador.

En uso de la palabra el C _____ en su calidad de _____ municipal, de conformidad con los acuerdos convenidos con anterioridad, ratificó el compromiso del municipio de monitorear cada _____ en forma directa o a través del organismo operador, las condiciones operativas del sistema y la calidad del servicio durante un periodo razonable, a fin de brindar asesoría y apoyo para una adecuada administración, operación y mantenimiento del sistema, que garantice la sostenibilidad del

servicio.

No habiendo otros asuntos que tratar se cierra la presente acta, siendo las ____ horas del día de la fecha, firmando de conformidad los que en ella intervinieron y que a continuación se listan: - - - - -

Autoridades municipales

Presidente

Comité de Agua Potable y Saneamiento

Presidente

Secretario

Tesorero

Representante del organismo operador

Representante de la CNA

Representante del Gobierno del Estado

Supervisor Técnico

Promotor de Atención Social

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)

A. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA

Cumplimiento de normativas ambientales nacionales y demás políticas

En los procesos de selección, ejecución y operación de proyectos financiados, todos los involucrados – incluyendo al Organismo Ejecutor, otras instituciones públicas, Juntas de Agua y Saneamiento, contratistas de obras y otros actores intervinientes- deberán en todo momento dar cumplimiento estricto a las leyes, normas y reglamentos ambientales vigentes, particularmente a **La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)** y su reglamento en Materia de Impacto Ambiental, así como a las políticas y salvaguardias del Banco Interamericano de Desarrollo. En el caso de existir discrepancias entre las leyes, normas y reglamentos nacionales y las políticas del BID, prevalecerá como exigencia para fines del Programa el más estricto de ambos instrumentos. De existir dudas al respecto, las acciones a seguir serán acordadas entre el Organismo Ejecutor y el Banco, con participación de los organismos nacionales competentes.

Proyectos no procedentes

No se financiarán proyectos que tengan una o más de las siguientes características

- Que tengan impactos negativos ambientales o sociales que no puedan ser mitigados suficientemente para minimizar los impactos a niveles aceptables.
- Que no cuenten con la autorización en materia ambiental otorgada por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental (DGIRA) de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
- Que se ubiquen dentro de áreas naturales protegidas y/o de conservación, tanto de competencia federal como local o por su proximidad generen impactos negativos indirectos permanentes a las mismas.
- Que se encuentren ubicados en la zona de amortiguamiento de áreas naturales protegidas y que no sean parte del plan de manejo de las mismas.
- Que conviertan o degraden significativamente hábitats naturales de importancia o que dañen sitios de importancia cultural o arqueológica de importancia.
- Que impliquen costos sociales inaceptables y/o no mitigables.
- Que afecten negativamente territorios de pueblos indígenas.
- Que sean ejecutados, total o parcialmente, en terrenos que han sido objeto de ocupación ilegal y que no cuenten con los títulos de propiedad ajustados a derecho.

Licenciamiento ambiental de proyectos

Los ejecutores de los proyectos a ser financiados por el Programa están obligados a obtener de las autoridades pertinentes, la autorización en materia de Impacto Ambiental de sus respectivos proyectos en el marco de la LEGEEPA y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental, esto **previamente al inicio del proceso de construcción de las obras** objeto del financiamiento.

Contenido de las documentos de adquisición de bienes y servicios

Los documentos para las adquisiciones de bienes y servicios financiadas por el Programa, particularmente en el caso de construcción de obras, deberán contener los planes y medidas para la prevención, mitigación, compensación y monitoreo de los impactos ambientales negativos. Por lo que deben ser parte integral de la solicitud de propuesta, los instrumentos aprobados por las autoridades ambientales competentes y sus costos de implementación deberán formar parte de las licitaciones. Así como las recomendaciones emitidas en el presente Documento.

Requisitos de calidad de agua

Previamente a la habilitación del sistema de abastecimiento de agua potable, el contratista deberá realizar análisis destinados a verificar la calidad del agua, particularmente de tipo bacteriológico, verificación de la presencia de metales pesados (derivados del uso de agroquímicos, en la Región), y de salinidad del agua. Los resultados de dichos análisis deberán hacerse del conocimiento del Organismo y de la Supervisión del Proyecto, previamente a la recepción de las obras, quienes deberán verificar la conformidad de los resultados obtenidos, mismos que deben cumplir con la Normatividad aplicable vigente.

Tanto durante el periodo de construcción como de operación de los proyectos financiados en el marco del Programa, los responsables de los mismos deberán dar estricto cumplimiento a las normas vigentes relacionadas a la calidad de agua, tanto superficial como subterránea, en el ámbito de la LGEEPA así como de la Ley de Aguas Nacionales (LAN), respetando en todo momento y circunstancia los límites permisibles fijados en las referidas normas para las descargas de aguas residuales, en el caso de vertido de las mismas en cuerpos de agua.

Cumplimiento de programas de prevención, mitigación y gestión ambiental

Durante la ejecución y operación de las obras o actividades previstas en los proyectos financiados por el Programa, los ejecutores de los mismos deberán dar estricto cumplimiento a los instrumentos de control, prevención y mitigación de impactos y de gestión ambiental aprobados por las autoridades ambientales competentes, como son los propios estudios de impacto ambiental y los resolutive correspondientes, así como aquellos determinados por las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo u otros organismos de financiación participantes del Programa.

Control del cumplimiento de las medidas de mitigación y gestión ambiental

La Unidad Coordinadora del Programa, a través de su Especialista Ambiental, podrá realizar un control y seguimiento de las medidas de mitigación y gestión ambiental, contenidas en los estudios de Impacto

Ambiental como de sus resoluciones, de los proyectos. Dicho control y seguimiento podrá ser realizado durante las fases de construcción y operación de los proyectos y/o durante toda la ejecución del Programa. Los contratistas de obras u operadores de los servicios de agua potable y alcantarillado participantes del Programa darán acceso irrestricto a la documentación pertinente y a las obras en ejecución u operación a la Unidad Coordinadora del Programa – Especialista Ambiental.

Consulta Pública

La información referida al Programa deberá ser puesta a libre disposición del público, durante el periodo de ejecución del Programa y hasta 2 años de concluido el mismo, incluyendo datos acerca del estado de avance del Programa y sus respectivos proyectos, gastos previstos y realizados, grado de ejecución, beneficiarios, procesos de adquisición de bienes y servicios, etc.

Participación ciudadana

Durante la ejecución del Programa, se aplicarán las disposiciones contenidas en la LEGEEPA y su Reglamento, en lo referente a la participación ciudadana. Asimismo, se deberá dar estricto cumplimiento a las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo referidas a procesos de participación ciudadana. Los mecanismos de participación ciudadana previstos en estos instrumentos deberán ser aplicados durante todas las fases del ciclo de proyectos: diseño, evaluación ambiental, construcción, operación y abandono. Las poblaciones directamente involucradas serán informadas permanentemente acerca de las medidas de mitigación ambiental y social a ser implementadas.

Conformación de las Juntas de Agua

Durante el proceso de conformación de las Juntas de Agua, el Organismo Ejecutor promoverá la participación de las comunidades, así como la generación de normas relativas a la composición y organización de las Juntas, emitidas a través de los canales pertinentes.

Procedimientos de resolución de conflictos dentro de las comunidades

En el caso de que surjan conflictos por el uso del agua entre usuarios de los sistemas dentro de las comunidades involucradas, se seguirá el siguiente protocolo de resolución de conflictos:

- La primera instancia de resolución del conflicto deberá ser siempre el diálogo entre los implicados en el mismo, bajo el arbitraje del Presidente de la Junta de Agua (es la misma Junta de Agua mencionada anteriormente?) de la localidad. Éste buscará que el conflicto sea resuelto de común acuerdo entre los involucrados.
- La segunda instancia deberá estar constituida por el plenario de la Junta de Agua, una vez que el conflicto no pueda ser resuelto de común acuerdo entre los involucrados. El Presidente convocará a una reunión plenaria de la Junta, ante la cual expondrá los antecedentes y las gestiones realizadas para la resolución del conflicto. El plenario de la Junta de Agua, luego de discutir los pormenores del asunto, procederá a tomar una decisión por mayoría simple. La misma tendrá el carácter de propuesta dirigida a los involucrados para la resolución del conflicto. Deberá buscarse en todo momento que el conflicto sea resuelto dentro de la comunidad.

- Si los involucrados no aceptan los términos de la propuesta de la Junta de Agua para la resolución del conflicto, podrán acudir a las autoridades administrativas correspondientes, que en el caso de un conflicto concerniente a derechos de propiedad o similares, podrá estar constituida autoridad Municipal y autoridad Agraria. En el caso de un conflicto por el uso del agua, la instancia administrativa competente es la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), dependencia que de acuerdo a la Legislación Nacional, es quien administra el recurso.
- Finalmente, los afectados podrán recurrir a las instancias judiciales pertinentes, en uso de los derechos, asentados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estructuración institucional para la gestión ambiental y social

Las Áreas de Atención Social de las CEAS deberán:

- Desarrollar procedimientos y planes de trabajo para llevar a cabo las tareas necesarias para la gestión ambiental del Programa.
- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual de la UCP en sus aspectos ambientales.
- Verificar el cumplimiento de los requerimientos ambientales del Reglamento Operativo para la selección de proyectos a ser financiados.
- Elaborar los documentos técnicos necesarios (Estudio de Impacto Ambiental) para la obtención de los Resolutivos favorables, de acuerdo a los procedimientos y plazos establecidos en la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** y su Reglamento en Materia de Impacto Ambiental.
- Coordinar con las autoridades ambientales –Federales, Estatales y Municipales- acciones con respecto al proceso de evaluación de impacto ambiental, las autorizaciones en materia de impacto ambiental necesarias, la supervisión y acompañamiento de las obras y de la etapa de operación.
- Asegurar que los proyectos seleccionados cumplan con los criterios y requisitos ambientales del Programa y contengan las medidas de mitigación adecuadas.
- Revisar los borradores de las bases de licitación para verificar si su contenido cumple con las especificaciones del Reglamento Operativo y contienen las debidas medidas de mitigación de impactos ambientales, así como sus costos.
- Monitorear el proceso de implementación de las medidas de mitigación y programas de monitoreo ambiental identificados en los documentos sujetos a los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (PEIA), por medio de los documentos remitidos por los contratistas y/o operadores.
- Realizar visitas periódicas y por muestreo a los proyectos para supervisar el cumplimiento de las medidas de mitigación y de gestión ambiental.
- Evaluar la implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social del Programa y desarrollar medidas para su aplicación y mejora.
- Elaborar informes de evaluación a presentar al BID y otros organismos de financiamiento referente a temas ambientales.
- Apoyar el proceso de fortalecimiento de las Juntas de Agua para la gestión ambiental y social, específicamente en lo referente al desarrollo de programas de educación ambiental destinados al uso eficiente del agua y la educación de la población en temas ambientales.
- Mantener registros actualizados de toda la documentación ambiental del Programa y colaborar con las Auditorías Independientes según le sea solicitado.

Capacitación de Juntas de Agua para la gestión ambiental y social

El Programa implementará acciones de capacitación a la comunidad, a través de las Juntas de Agua, en cuestiones de administración, operación y mantenimiento de los sistemas, educación sanitaria y ambiental, y en cuestiones legales con el objeto de facilitar el cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiarios del Programa. Esta actividad forma parte del Componente de Atención Social.

Las CEAs podrán contratar consultorías especializadas para capacitar a las Juntas de Agua. Los objetivos de la capacitación son:

- (i) Capacitar a las Juntas de Agua, en cuestiones legales
- (ii) Capacitar a las Juntas de Agua, en aspectos ambientales, sociales, sanitarios y de recursos hídricos y manejo de cuencas

Un indicador de esta actividad es el número de Integrantes de las Juntas de Agua, debidamente capacitados en aspectos institucionales, de administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y en aspectos legales.

Educación Ambiental

El Plan de Educación Ambiental estará dirigido a los segmentos sociales y comunidades afectadas por los procesos de implantación y operación de los nuevos sistemas de abastecimiento de agua potable y saneamiento. El mismo deberá además fomentar la participación y el involucramiento de la comunidad durante el desarrollo de las obras, siendo un instrumento de información y comunicación sobre la relevancia de los servicios que pasarán a ser prestados para la salud pública, el medio ambiente y el desarrollo sustentable de las localidades implicadas. Deberá asimismo auxiliar, por medio de acciones educativas y de comunicación, en la mitigación de los impactos durante el periodo de las obras.

Se llevará a cabo un taller de información y consulta en cada localidad beneficiada por el Programa. Durante dicho evento se informará a los involucrados acerca de los proyectos planificados en su región, sus impactos ambientales, las medidas de mitigación previstas, acerca de la marcha de los proyectos en curso, los beneficios que dichos proyectos les acarrearán y el valor del recurso y la necesidad de pago de dicho valor por parte de la población en orden a la sustentabilidad del servicio.

Un indicador a este respecto es:

- La comunidad conoce y participa en las actividades del Programa y coopera en la implementación de los planes de mitigación de impactos ambientales de los proyectos por él financiados
- Se registra la participación activa de un amplio espectro de organizaciones representativas de las comunidades beneficiarias en los talleres anuales de consulta

Monitoreo y Evaluación Ambiental y Social

El seguimiento de las actividades, metas y objetivos ambientales y sociales del Programa será de responsabilidad de las Áreas de Atención Social y formarán parte del monitoreo y evaluación global del Programa.

B. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES

Planes y medidas de mitigación

En el Reglamento Operativo que regirá la ejecución del Programa se obliga a los ejecutores de los proyectos a ser financiados por el Programa a obtener el licenciamiento ambiental de los proyectos ante la autoridad ambiental competente antes del inicio del proceso de licitación de las obras, de manera a incluir los planes y medidas para la prevención, mitigación, compensación y monitoreo de los impactos ambientales negativos en dichos pliegos, con sus costos respectivos.

Los detalles y los costos de dichos planes y medidas de mitigación serán específicos para cada proyecto en particular y serán determinados en el marco del proceso de evaluación de impacto ambiental, aprobados y homologados por las autoridades ambientales competentes.

Responsabilidades en la supervisión ambiental y social de los proyectos

Las actividades de Supervisión, control y seguimiento de proyectos se efectuarán bajo el siguiente marco:

- La responsabilidad –durante la ejecución de las obras- por la ejecución de las medidas de mitigación previstas en los Estudios de Impacto Ambiental y Resolutivos correspondientes emitidas por la DGIRA-SEMARNAT, será del **Contratista de Obra**, y deberá estar incluida en los paquetes de licitación. La responsabilidad de la implementación de dichas medidas de mitigación durante el periodo de operación de los sistemas será de responsabilidad de las Juntas de Agua, las cuales serán fortalecidos para el efecto por el Programa.
- Durante la construcción de las obras se contará con una **Supervisión de Obra**, a cargo de una empresa consultora, que a su vez deberá contar con un **Especialista Ambiental** que realice la Supervisión del cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental del proyecto. Dicha Supervisión de Obra se regirá por lo estipulado al respecto en las bases de licitación y tendrá la potestad (y la obligación) de realizar inspecciones de las obras, con o sin previo aviso, durante todo el periodo de ejecución, y de determinar e imponer medidas correctivas acorde a las bases de licitación. La Supervisión de Obra estará a su vez supervisada por la Unidad Coordinadora del Programa, a quien se reportará.
- Las **Áreas de Atención Social** realizarán el **Seguimiento** por muestreo de los proyectos, entendiéndose como tal a la realización de visitas de inspección (por muestreo, de manera planificada o por denuncias o sospechas de irregularidades, con previo aviso o sin él) que resultarían en la elaboración de informes de uso interno al Programa, pero que podrían ser elevados a la Autoridad Ambiental Competente u otras instancias judiciales, de ser necesario.

- Con respecto al control, seguimiento y Supervisión de los proyectos una vez concluido el Programa, éste dejará capacidad instalada para que el **Organismo Ejecutor** lo lleve a cabo.

En el Cuadro siguiente, se resume el esquema de gestión ambiental de los proyectos en cuanto a la implementación de las medidas de mitigación, así como a la fiscalización, control y seguimiento de las mismas.

Esquema de supervisión ambiental y social de los proyectos

ACCIÓN	RESPONSABLE	COMPETENCIA
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL	Contratista	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las acciones, obras y demás medidas de mitigación contenidas en los Estudios de Impacto Ambiental y Resolutivos correspondientes, durante la etapa de construcción de las obras • Cumplir y hacer cumplir a sus operarios y subcontratistas todas las disposiciones contenidas en dichos planes y medidas, la legislación ambiental nacional y las políticas del Banco, durante todas las etapas de la ejecución de las obras a su cargo
	Juntas de Agua	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar las acciones, obras y demás medidas de mitigación contenidas en los documentos de licenciamiento ambiental, durante la etapa de operación de los sistemas
SUPERVISIÓN	Firma consultora contratada	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar visitas sin previo aviso durante todo el periodo de ejecución de las obras • Determinar e imponer medidas correctivas en base a las estipulaciones del pliego de licitación
SEGUIMIENTO	Especialista ambiental de las Áreas de Atención Social	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar visitas de inspección (a todos los proyectos o por muestreo, de manera planificada o por denuncias o sospechas de irregularidades, con previo aviso o sin él) • Elaborar informes de uso interno al Programa • Elevar informe a la Autoridad Ambiental Competente o instancias judiciales, de ser necesario